2026

ROUSSEAU

CENTRO EDUCACIONAL ROUSSEAU

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1° BÁSICO A IV MEDIO

Av. J. Alessandri 624 Fono 27624715 / RBD 25921-7

Colegio Particular Subvencionado

Gratuito

Amar · Sentir · Hacer · Pensar

Año escolar 2026

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Disposiciones Generales	5
3. Proceso de Evaluación	6
4. Conceptualización General	7
5. Organización Escolar	11
I. Evaluación	12
1.1 Estrategias para la evaluación formativa (Disposición D, F, G)	13
1.2 Participación y comunicación (Disposición B, C, M)	18
1.3 Reflexión pedagógica (Disposición E, N)	22
II. Calificación (Disposición H, I , J P)	24
III. Promoción y Repitencia (Disposición K, L, O)	33
Situaciones especiales	34
Otras disposiciones	42

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación tiene su base en los principios rectores de la Reforma Educacional, que busca mejorar la calidad y la equidad educativa, centrándose en una cultura inclusiva que brinde mejores oportunidades y experiencias de aprendizaje para todas y todos.

En este sentido, nuestro enfoque se centra en *transitar desde la enseñanza al aprendizaje*, lo que implica un cambio de paradigma en la forma en que concebimos la evaluación. Ya no se trata simplemente de medir el conocimiento, contenidos y habilidades adquiridos por nuestros estudiantes, sino de generar un proceso de aprendizaje significativo y enriquecedor, enfocado, no tan solo en "*qué aprenden los y las estudiantes",* sino más bien, "*en cómo aprenden los y las estudiantes".*

Desde ahí el trabajo colaborativo en la enseñanza, se vuelve una estrategia fundamental para generar aprendizajes colectivos significativos y con implicancias en lo socialmente relevante, trabajado en cada Unidad de Aprendizaje. Donde la Evaluación formativa adquiere una significancia relevante en esta transición de la enseñanza aprendizaje, porque la idea es evaluar formativamente, de manera constante en cada hito de aprendizaje que se explicita en los formatos de planificación de las "Rutas de Aprendizaje", en la cual se informa los hitos evaluativos más significativos de la Unidad de Aprendizaje.

En un sentido Pedagógico, el Reglamento de Evaluación se perfila como una parte fundamental del proceso educativo, pues permite dar cuenta a la comunidad educativa y a los estudiantes acerca de sus logros y de la calidad de aprendizajes, desde las metodologías abordadas y del aprendizaje en los contenidos y objetivos de los programas de estudios tratados.

Para avanzar hacia la conformación de una comunidad escolar de *altas expectativas* de logro, de claridad en los objetivos de aprendizaje y de transparencia en sus procesos y procedimientos, es imprescindible garantizar un enfoque, precisión, rigurosidad, pertinencia y significación del proceso evaluativo. Esto contribuirá a generar confianza, motivación y una sana y proactiva interacción interpersonal y pedagógica.

a. Con el objetivo de definir el estilo de trabajo en cada uno de los docentes que se desempeñen en el colegio, presentamos este Reglamento que explicará cómo entendemos el *proceso de evaluación*, a qué conceptos nos adherimos y qué instrumentos de evaluación es posible usar. De esta forma, buscamos orientar a los

docentes hacia el logro de los Objetivos Institucionales sin limitar su creatividad y con un sentido de flexibilidad curricular durante las 4 unidades de aprendizaje.

b. Para garantizar una evaluación justa y eficiente, establecemos la Normativa que evidencia lo establecido por la ley en los Decretos de Evaluación y Promoción de Educación Básica y Media. Agregamos algunas *definiciones de organización curricular*, como la división y tiempos del año escolar a los que nos acogemos, la adhesión a la cobertura curricular, selección y/o énfasis de aprendizajes, proyectos transversales y la visión y procedimientos relativos a la Evaluación para el aprendizaje.

c. Con el objetivo de crear una comunidad escolar participativa, establecemos la forma en que comunicamos a las familias y a la comunidad en general los resultados de aprendizajes obtenidos por nuestros estudiantes, donde se especifican las diferentes *instancias de comunicación* al respecto.

d. Se define la estructura de *calificación* que se definirá durante el año en cada una de las Unidades de Aprendizaje, la estructura, las ponderaciones y disposiciones generales para casos especiales.

e. Por último se define las disposiciones generales y especiales en relación a la *promoción* del cierre del año escolar y al monitoreo de los Planes de Acompañamiento que se realiza a los repitentes del año anterior y a los posibles repitentes del presente año por el equipo PAE



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, en base al Decreto Supremo Nº67/ 2018

1.2. Las disposiciones del presente reglamento de evaluación se aplicarán a todas las y los estudiantes del Centro Educacional Rousseau de enseñanza Básica y Media.

1.3. Para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, el año escolar funcionará con un régimen semestral, determinando los semestres lectivos de acuerdo a las fechas que determine el calendario escolar. Cada semestre se sub dividirá en dos Unidades de Aprendizaje.

2. ¿CÓMO ENTENDEMOS EL PROCESO DE EVALUACIÓN?

En términos generales, las Reformas Educativas no solo implican un cambio en la estructura curricular en cuanto a qué enseñar, sino también un cambio de paradigma más amplio en cuanto a para qué aprender y cómo los estudiantes deben aprender. Esto implica el desarrollo de diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje y la necesidad de que la evaluación involucre una variedad de modalidades, instancias y procedimientos que den cuenta de los logros y la diversidad de los estudiantes. Desde este punto de vista la *diversificación* de la enseñanza y de la evaluación, adquieren un valor importante, para dar garantías a las diversas formas de aprender que tienen nuestros estudiantes en cada nivel de enseñanza.

En general, el Decreto 67 tiene como objetivo principal integrar la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que implica un enfoque pedagógico de la evaluación. En este sentido, se espera que las escuelas utilicen la evaluación como una herramienta para apoyar y producir aprendizaje en los y las estudiantes y *aprender desde el error*; así como para monitorear y reflexionar sobre el proceso de enseñanza, lo que permitirá a los docentes y equipos de gestión tomar mejores decisiones, a partir de un sentido de *planificación inversa* de la evaluación, teniendo claro el logro a alcanzar en cada unidad de aprendizaje, poder tal modificar el instrumento evaluativo, para que dé cuenta de las necesidades y logros alcanzados por los y las estudiantes y visualizados en su *evaluación formativa*.

Hablar de Evaluación para el *Centro Educacional Rousseau,* es de la distinción entre Evaluación *del* Aprendizaje, que se aplica al final de un proceso de enseñanza, sin considerar el proceso o la evaluación formativa en los hitos de Rutas de Aprendizajes planificados por Unidad, versus *Evaluación para el Aprendizaje,* que considera la evaluación y logros definidos a priori en la planificación de la enseñanza, de tal forma que cada estudiante sepa que se espera de él o ella al final de cada Unidad de Aprendizaje, otorgándoles autonomía y participación más activa en el proceso.

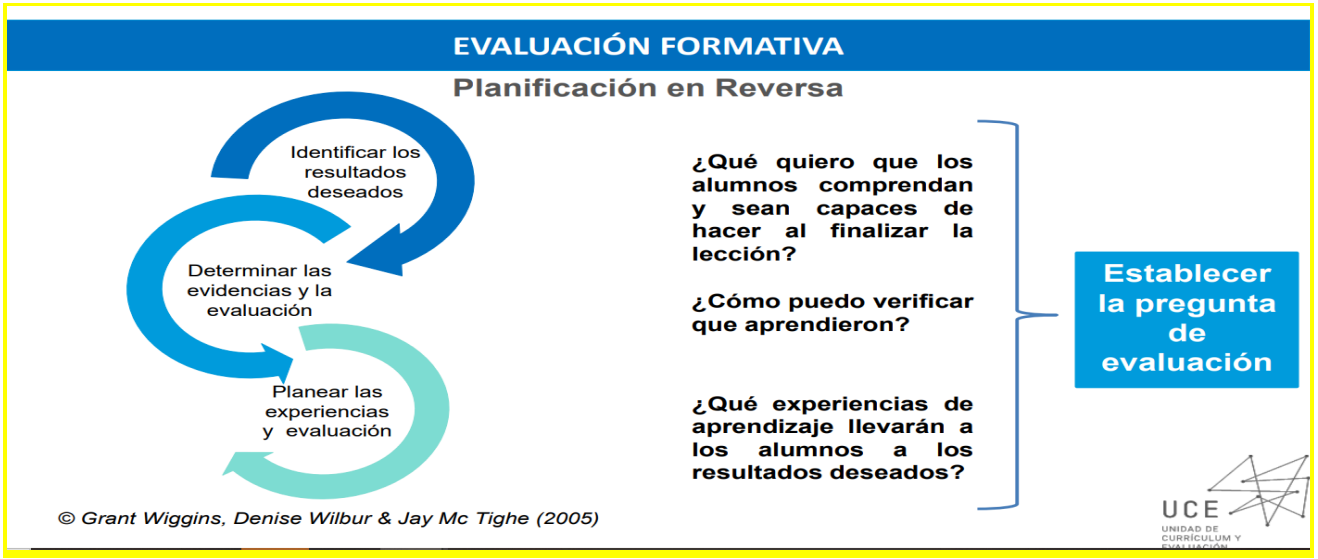
Para hablar de *Evaluación para producir Aprendizaje* y no tan solo medir el aprendizaje adquirido en el proceso de enseñanza, se espera trabajar en cada , desde este Reglamento Evaluativo, *los* ***Diez Principios de la Evaluación Para el Aprendizaje****:*

1. Es parte de una *Planificación Efectiva*
2. Se centra en *cómo* aprenden los y las estudiantes.
3. Es *central* a la actividad el aula, durante el proceso y no al final
4. Es una *competencia* profesional docente clave
5. Genera *impacto emocional*, por cada estudiante sabe de antemano que se espera de él o ella al final del proceso.
6. Incide en la *motivación del aprendiz*, porque se valida el error como estrategia de aprendizaje.
7. *Promueve un compromiso con metas de aprendizaje* y con *criterios de evaluación* compartidos.
8. Ayuda a los aprendices a saber *cómo mejorar*
9. Estimula la *Autoevaluación*
10. Reconoce todos los *logros.*

La Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) del Ministerio de Educación considera que la evaluación es una parte esencial de la práctica docente, ya que permite comprender el *progreso* de los y las estudiantes y acompañarles de manera efectiva en su *proceso* de aprendizaje. En este contexto, la retroalimentación, la comunicación y la participación son claves para el acompañamiento activo de los estudiantes y sus familias en estos procesos.

3. CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

a. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
b. **Reglamento**: Instrumento que establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes.
c. **Calificación**: Representación y certificación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación mediante un número, símbolo o concepto.
d. **Curso**: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común, diferenciada y especialidad si corresponde.
e. **Promoción**: Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
f. **Evaluación Formativa**: Proceso de recolección, análisis e interpretación de información sobre el aprendizaje de los estudiantes, llevado a cabo de manera sistemática y continua durante el desarrollo de las unidades y/o actividades educativas, con el objetivo de proporcionar retroalimentación constructiva, ajustar las estrategias de enseñanza y apoyar a los y las estudiantes en la mejora de .sus competencias y habilidades.



g. **Monitoreo**: es el proceso sistemático y continuo de recopilar, analizar y utilizar información mediante indicadores para observar el avance de una acción o meta,

identificar brechas y tomar decisiones oportunas que permitan ajustar estrategias y mejorar los resultados, constituyendo además una función esencial del profesor(a), quien debe realizar seguimiento permanente al progreso de sus estudiantes, registrar evidencias, retroalimentar y activar apoyos cuando corresponda, promoviendo así una cultura de mejora continua.

h. **Retroalimentación**: se refiere a la información que se proporciona a los y las estudiantes sobre su desempeño y progreso en el aprendizaje, con el fin de que puedan identificar fortalezas y debilidades, así como mejorar su rendimiento académico. Esta retroalimentación debe ser clara, específica, oportuna y constructiva, y debe estar orientada a la mejora del aprendizaje de los y las estudiantes. La retroalimentación también puede incluir recomendaciones y sugerencias para el desarrollo de habilidades y competencias en áreas específicas del aprendizaje.
i. **Reflexión Pedagógica**: es un espacio de encuentro profesional en el que los docentes se reúnen de manera sistemática para analizar sus prácticas, revisar evidencias de aprendizaje, compartir experiencias, identificar desafíos y construir colectivamente estrategias de mejora que fortalezcan la enseñanza y el aprendizaje dentro de la comunidad educativa.
j. **Diversificación evaluativa**: es el proceso mediante el cual se incorporan distintas estrategias, instrumentos y formas de evidenciar el aprendizaje, permitiendo que los estudiantes demuestren sus conocimientos, habilidades y actitudes de múltiples maneras, de acuerdo con sus características, necesidades y estilos de aprendizaje, garantizando así una evaluación más inclusiva, equitativa y coherente con los principios pedagógicos institucionales.
k. **Evaluación auténtica**: es un enfoque evaluativo que propone situaciones, tareas o desafíos significativos y contextualizados, similares a los que los estudiantes enfrentarían en la vida real, para que demuestren de manera integral sus conocimientos, habilidades y actitudes; se centra en la aplicación práctica del aprendizaje, la resolución de problemas y la transferencia a contextos reales, promoviendo una comprensión profunda y una evaluación más pertinente y formativa.
l. **Evaluación de proceso:** se refiere a las evaluaciones realizadas a lo largo de la unidad para que los estudiantes puedan demostrar sus progresos de aprendizaje y obtener retroalimentaciones oportunas. Estas evaluaciones deben responder a las distintas necesidades y características de los estudiantes.
m. **Autoevaluación y/o coevaluación:** se deben generar espacios de autoevaluación y coevaluación para que cada estudiante pueda evaluar sus propios resultados, desarrollando así su capacidad analítica y crítica de sus procesos de aprendizaje.
n. **Evaluación final de la unidad:** corresponde a la evaluación sumativa que realizan los estudiantes al término de cada unidad. Este instrumento entrega información sobre cuánto han aprendido los estudiantes sobre determinados objetivos de aprendizaje

después de un proceso de enseñanza. Solo se evalúan los objetivos de aprendizaje que el docente haya trabajado con los estudiantes.

o. **Evaluación Sumativa**: Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los y las estudiantes.
p. **Evaluación estandarizada**: es un tipo de evaluación estructurada y uniforme que aplica los mismos instrumentos, condiciones, criterios y procedimientos a todos los estudiantes para obtener resultados comparables y medir de manera objetiva determinados aprendizajes o competencias; en el contexto chileno, corresponde a evaluaciones diseñadas y aplicadas por la Agencia de Calidad de la Educación, con el propósito de generar información válida y confiable para el análisis del desempeño a nivel institucional, regional y nacional.
q. **Evaluación para el aprendizaje**: es un enfoque formativo en el que la evaluación se utiliza de manera continua para apoyar y mejorar el proceso educativo, proporcionando información oportuna que permite a docentes y estudiantes comprender el progreso, identificar necesidades y ajustar estrategias; se caracteriza además por conocer desde el inicio, de modo que los estudiantes conozcan claramente los criterios, expectativas y evidencias esperadas, favoreciendo una participación activa y consciente en su propio aprendizaje.
r. **Trabajo colaborativo**: Es una forma de aprendizaje en la que los integrantes de la comunidad educativa comparten conocimientos, responsabilidades y decisiones para lograr objetivos comunes. Es un principio de la nueva educación, ya que promueve la participación activa, la cooperación y la construcción conjunta del conocimiento. Además, favorece el desarrollo de habilidades del siglo XXI, como la comunicación, la colaboración, el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas.
s. **ABP:** Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) es una metodología activa de enseñanza en la que los estudiantes adquieren conocimientos y desarrollan habilidades a través de la elaboración de proyectos que responden a problemas o desafíos significativos, asumiendo un rol protagónico en su proceso de aprendizaje. En el Centro Educacional Rousseau, el ABP se implementa a través de un proceso estructurado en etapas que orientan el aprendizaje: diagnóstico, lanzamiento, investigación, diseño, elaboración, comunicación y evaluación, las cuales permiten el desarrollo progresivo del proyecto y la construcción significativa del conocimiento.
t. **Nuclearización**: La nuclearización es una estrategia educativa que consiste en organizar los aprendizajes en núcleos esenciales, integrando contenidos, habilidades y asignaturas para favorecer una comprensión global y significativa del conocimiento. Puede desarrollarse dentro de una misma asignatura o entre varias asignaturas, promoviendo la articulación curricular y un aprendizaje contextualizado.
 Además, la nuclearización implica identificar un problema socialmente relevante, a partir del cual se integran los Objetivos de Aprendizaje (OA), favoreciendo un aprendizaje con sentido, conectado con la realidad y centrado en las necesidades de los estudiantes.
u. **Tridimensionalidad:** La tridimensionalidad es un enfoque educativo que entiende el aprendizaje desde tres dimensiones complementarias: cognitiva (saber),

procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser), integrando conocimientos, habilidades y valores en el proceso formativo.
Este enfoque promueve un aprendizaje integral, en el que los estudiantes no solo adquieren contenidos, sino que también desarrollan capacidades prácticas y actitudes necesarias para su formación personal y social.

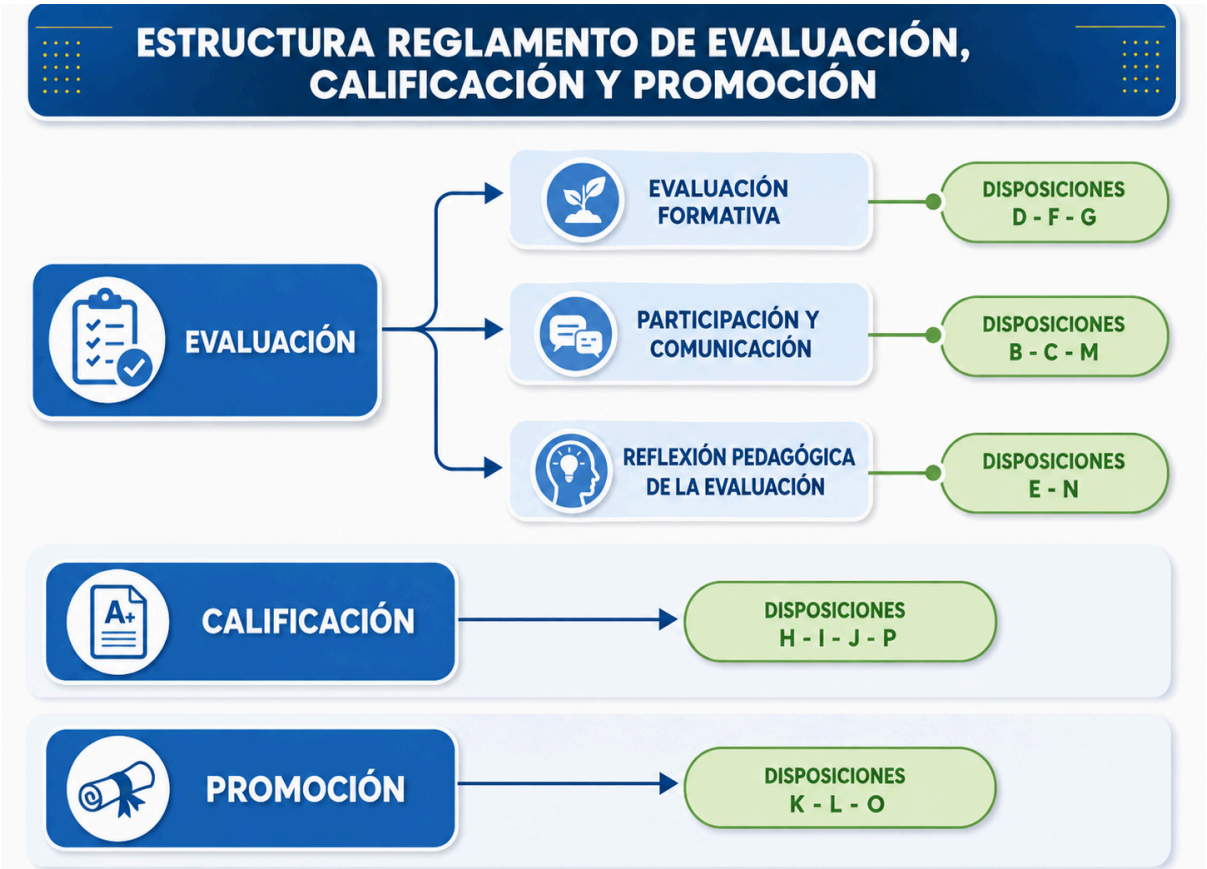
v. **Entornadores:** Educador(a) del CER que prepara el conjunto de condiciones, contextos y relaciones en los que se desarrolla el proceso de enseñanza–aprendizaje, comprendiendo aspectos físicos, sociales, culturales y pedagógicos que influyen en la experiencia educativa de los estudiantes. Incluye los espacios en que se aprende, las interacciones entre docentes y estudiantes, y la organización de recursos y estrategias que favorecen el aprendizaje significativo.
w. **Plan de acompañamiento:** Es un instrumento pedagógico que organiza y sistematiza un conjunto de acciones, estrategias y apoyos dirigidos a un estudiante o grupo de estudiantes, con el propósito de favorecer el logro de los aprendizajes y responder a sus necesidades educativas, permitiendo dar seguimiento a los avances y tomar decisiones oportunas para mejorar el proceso de aprendizaje.Este plan se aplica especialmente a estudiantes que presentan repitencia o que se encuentran en riesgo de repitencia, con el fin de acompañar su trayectoria educativa y promover su progreso académico.
x. **Ruta de aprendizaje:** Es una planificación estructurada y secuencial que organiza los contenidos, actividades y experiencias educativas para guiar al estudiante en el logro de aprendizajes y competencias específicas.
Se construye como un proceso que define un camino formativo claro, permitiendo avanzar de manera progresiva y coherente hacia metas de aprendizaje.
Está compuesta por hitos relevantes de aprendizaje, entendidos como logros o momentos significativos que marcan el progreso del estudiante, facilitando el seguimiento, la evaluación y la toma de decisiones pedagógicas.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

En el Centro Educacional Rousseau, se ha optado por un régimen semestral que establece la calendarización de unidades de aprendizaje, evaluaciones, periodos de cierre y otros aspectos relevantes.

Cada semestre consta de dos unidades de aprendizaje en cada asignatura, las cuales se desarrollan durante aproximadamente dos meses. Para cada unidad de aprendizaje y asignatura del plan de estudios, se establece una calificación que se compone de diversos procesos de evaluación, los cuales se describen con detalle en secciones posteriores de este reglamento.

Este presente Reglamento de Evaluación lo trabajaremos según las siguiente estructura metodológica, según lo que plantea el Decreto 67, en sus tres grandes capítulos de: Evaluación, Calificación y Promoción, incluyendo las Disposiciones que cada uno de ellos involucra, según el siguiente esquema:



I. EVALUACIÓN

La evaluación tendrá un uso formativo en la medida en que se integra al proceso de aprendizaje para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes. Es decir, la evidencia del desempeño de los y las estudiantes y de sus logros obtenidos, se obtiene, interpreta y utiliza por parte de los profesionales de la educación y los propios estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación se centra en el proceso individual de desarrollo de cada estudiante y permite desacoplar la calificación de su sentido más transaccional. Además, este enfoque de evaluación tiene como objetivo principal

acompañar, monitorear y retroalimentar el aprendizaje de los y las estudiantes, en lugar de simplemente evaluar su desempeño, y así promover su crecimiento y desarrollo en el ámbito académico.

Dado que la *retroalimentación* es un proceso fundamental para el aprendizaje, cada unidad de aprendizaje debe incluir *instancias de retroalimentación* en cada *hito* definido en las Ruta de Aprendizaje planificada por cada docente. En los casos en que el trabajo evaluativo se realice en el hogar, se debe resguardar que no genere *sobrecarga* y que la retroalimentación correspondiente se entregue en la clase siguiente.

Asimismo, antes de finalizar la unidad de aprendizaje, uno de los *"lineamientos pedagógicos" esenciales, desde la Evaluación Formativa son:*

- *Debe existir una instancia formal de retroalimentación de la Evaluación Final de Unidad*.
- Cada clase debe contemplar un *cierre metacognitivo* y de retroalimentación —general o individual— basado en evaluaciones formativas, sumativas de proceso, autoevaluaciones y/o coevaluaciones. Los cierres de clase son esenciales para asegurar el éxito de la unidad de aprendizaje y el proceso " formativo" del aprendizaje.
- Realizar cierres Metacognitivos en relación al objetivo de aprendizaje (OA) explicitado al inicio de cada clase.
- Realizar retroalimentación a partir de las actividades definidas en el "*Plan de Trabajo"* que se explicita al inicio de cada clase.
- Cuando la actividad evaluativa o hito de la Ruta de Aprendizaje es de trabajo colaborativo, la retroalimentación debe ser grupal e individual si lo amerita. Pero la calificación debe ser de carácter individual.
- La *Retroalimentación,* constituye el elemento de la Didáctica que garantiza una Evaluación Formativa la cual debe ser diaria y sistemática: a todo el colectivo, en grupos de trabajo, en parejas o individual, dependiendo de las actividades metodológicas diseñadas por el o la docente.

1.1 EVALUACIÓN FORMATIVA

En el Centro Educacional Rousseau, se promueven los procesos de evaluación formativa a través de prácticas sistemáticas y constantes que se llevan a cabo a lo largo de cada proceso

de aprendizaje, definidas por *hitos relevantes* en cada Unidad de Aprendizaje. Para ello, se consideran las siguientes preguntas clave: *¿Hacia dónde vamos?, ¿Dónde estamos? y ¿Cómo seguimos?,* respuestas que solo se otorgan desde la retroalimentación diaria y sistemática al que conforma una Evaluación Formativa.

DISPOSICIÓN D

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar.

La planificación de actividades evaluativas, incluyendo aquellas que se desarrollen fuera del horario escolar, deberá ser registradas en el calendario LIRMI, considerando el equilibrio entre las exigencias académicas y el bienestar de los estudiantes, resguardando sus espacios de desarrollo personal, familiar y social.

El equipo de coordinación académica velará por el seguimiento de la calidad, pertinencia y coherencia de las evaluaciones implementadas, promoviendo ajustes cuando sea necesario para mejorar los procesos evaluativos y su adecuación a las características de los estudiantes.

En cada unidad de aprendizaje, los docentes deberán aplicar un mínimo de tres (3) evaluaciones calificadas de proceso, 1 autoevaluación o coevaluación y 1 evaluación calificada final, las cuales deberán responder a distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dichas evaluaciones se reflejarán explícitamente en los hitos definidos en la ruta de aprendizaje de cada asignatura, asegurando la progresión, coherencia y trazabilidad del proceso evaluativo.

Límite de evaluaciones sumativas: En un mismo día, ningún estudiante podrá ser sometido a más de dos (2) evaluaciones sumativas(pruebas escritas, exámenes parciales u otras equivalentes), correspondientes a una o más asignaturas.

Se podrá exceder este límite con las siguientes situaciones

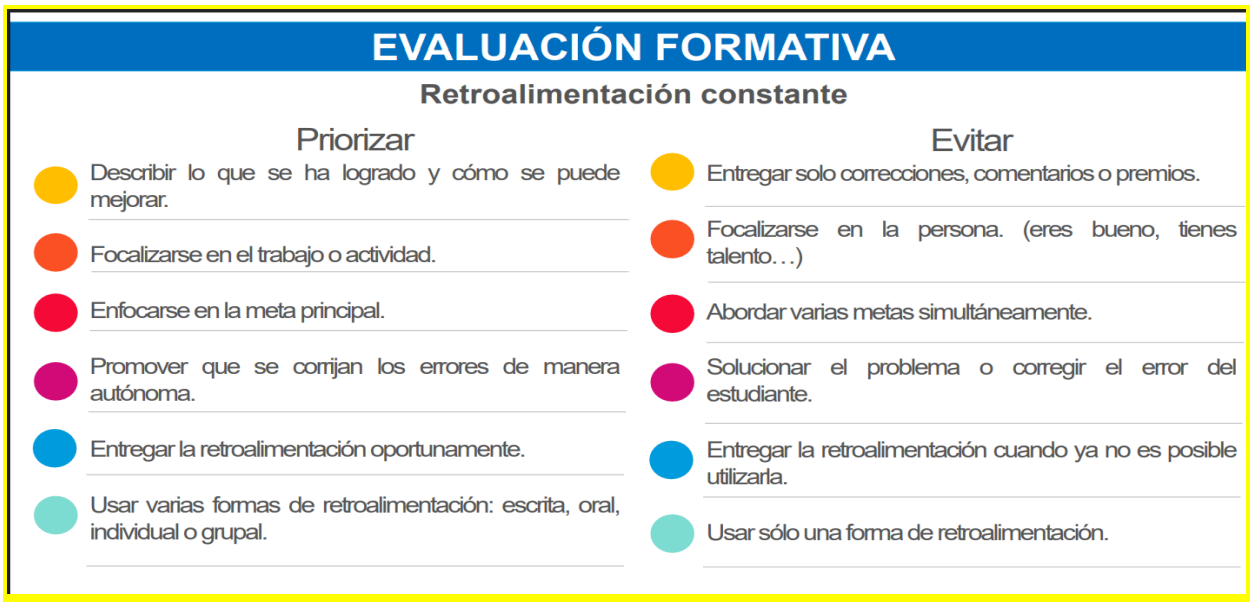
- Trabajos individuales o grupales, tareas o proyectos.
- Evaluaciones de lectura complementaria.
- Actividades formativas de carácter diagnóstico o sin ponderación en la calificación final.(autoevaluaciones)

DISPOSICIÓN F

Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.

Para garantizar la calidad y pertinencia de estos procesos, se han establecido acciones prioritarias que se describen en el cuadro siguiente. De esta manera, el Centro Educacional Rousseau busca asegurar que la retroalimentación sea efectiva y tenga un impacto positivo en el aprendizaje de los y las estudiantes.

Por ello el rol de los docentes y equipos de coordinación académico en el fortalecimiento de la evaluación formativa deben tener presente las observaciones del siguiente cuadro:



- **Estrategias de Evaluación Formativa**

Para fortalecer la evaluación formativa, se han establecido las siguientes prácticas en el Centro Educacional Rousseau:

a. Los docentes informan a los estudiantes sobre los objetivos de cada unidad al inicio de la misma, por medio de la *Ruta de Aprendizaje* de la unidad.
b. Se comunica a los y las estudiantes la *Ruta de Aprendizaje* de cada Unidad, en la que se describen los objetivos de la clase, las actividades e hitos relevantes por Unidad, los productos finales y otros elementos que conforman el proceso de aprendizaje de la unidad.
c. Las actividades de aprendizaje se definen al inicio de cada clase en un *Plan de Trabajo* y evalúan de manera formativa las habilidades y contenidos propuestos en una eventual evaluación sumativa.
d. Las actividades de aprendizaje, deben responder a la *tridimensionalidad,* esto es, dar cuenta de los contenidos de los OA definidos en la unidad, las *Habilidades Cognitivas*

implicadas y las actitudes definidos en los OAT, los cuales se asemejan a los procedimientos evaluativos empleados en las evaluaciones sumativas.

e. Cada clase debe incluir un momento de metacognición o retroalimentación relacionado con los objetivos de la clase. Durante todo el proceso de la clase, donde se pueden dar diferentes momentos metacognitivos, se busca que los y las estudiantes aprendan a partir de la inferencia y la indagación, como elemento fundamental de la Didáctica docente en el Centro Educacional Rousseau.

f. Las actividades definidas en la *Ruta de Aprendizaje* están definidas por los *"Hitos*" más relevantes que considera cada docente para alcanzar el producto esperado por la Unidad. Cada Hito debe ser retroalimentado de manera grupal e individual y no se pasa al otro Hito definido por la Ruta de Aprendizaje, sin haber sido evaluado por el o la docente.

g. En cada Ruta de Aprendizaje se debe definir la forma cómo éstos "Hitos" serán evaluados y si serán o no calificados. La retroalimentación de cada "Hito" definido en la Ruta de Aprendizaje, debe ser explicitado en LIRMI, correspondiente al leccionario o planificación de la clase

Estas prácticas buscan fomentar un ambiente de aprendizaje activo y participativo en el que los estudiantes puedan desarrollar habilidades metacognitivas y autónomas y así mejorar su desempeño académico, por medio de metodologías más activas, donde se cumpla con uno de los principios orientadores de nuestro PEI que es que "*uno aprende de otro/a y con otro/a en un aprendizaje colaborativo"*. Por lo cual en este espacio pedagógico, como instancia evaluativa, se valora mucho el trabajo colaborativo tanto en Aprendizajes Basados en Proyecto (ABP), como en Unidades de Aprendizajes sin ABP.

- **Lineamientos para cautelar que exista retroalimentación:**

Como resguardo de una Evaluación formativa diaria y sistemática, algunas estrategias para cautelar el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación formativa en los y las estudiantes, se propone como:

- Observación en clase
- Lista de cotejo
- Rúbricas
- Indagación en cada estructura de la clase. (Preguntas orales)
- Cuestionarios rápidos
- Ticket de entrada
- Ticket de salida
- Diario de aprendizaje
- Portafolio de evidencias
- Retroalimentación escrita
- Retroalimentación oral
- Autoevaluación
- Coevaluación
- Debate guiado
- Mapas conceptuales

- Organizadores gráficos
- Resolución de problemas en clase
- Análisis de errores
- Entrevistas individuales
- Mini proyectos por etapas
- Exposiciones con feedback
- Semáforo de aprendizaje (verde-amarillo-rojo)
- Lluvia de ideas evaluada
- Trabajo colaborativo con seguimiento docente
- Parafraseo de ideas fuerzas, a partir del Plan de
- Trabajo definido al inicio de la clase.
- Reconocimiento de Palabras claves
- Escribir incremento de vocabulario nuevo en la pizarra
- Hacer cierre metacognitivo de manera permanente desde el estudiante
- Hacer cierre metacognitivo al cierre de la clase, en relación al OA presentado al inicio de la clase.
- Hacer cierre metacognitivo incorporando la Tridimensionalidad
- Controles cortos por semana, entregados con retroalimentación

DISPOSICIÓN G

Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los y las estudiantes.

En cumplimiento de la Disposición G del Decreto 67, el Centro Educacional Rousseau garantiza que los estudiantes conozcan desde el inicio de cada unidad los criterios, expectativas y formas de evaluación, asegurando oportunidades sistemáticas de retroalimentación y mejora durante todo el proceso de aprendizaje. Para ello, al comenzar cada unidad se revisa la ruta de aprendizaje y la planificación, explicitando los hitos, actividades y evidencias que se desarrollarán. La frecuencia de actividades evaluativas se organiza de manera que permita retroalimentación continua, incorporando diversificación evaluativa y asegurando que la metodología utilizada sea coherente con la ruta. Estas prácticas permiten que los estudiantes comprendan qué será evaluado, identifiquen sus avances y cuenten con oportunidades reales de mejora antes de cualquier evaluación sumativa, cumpliendo así con el principio central de la Disposición G: evaluar para aprender y mejorar durante el proceso.

Para cada una de estas modalidades de evaluación, se procurará utilizar diversas formas de evaluación que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprendizaje, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de

accesibilidad. Los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre se considerarán objetivos comunes para todos. Es responsabilidad de cada estudiante cumplir en su totalidad con las evaluaciones solicitadas por el docente en cada unidad.

Cada evaluación definida por el o la docente en su Ruta de Aprendizaje, en los "Hitos" explicitados, debe responder a la diversificación evaluativa.

Cuando se trata de evaluaciones de proceso o de producto de unidad de aprendizaje, orales de desarrollo, de trabajo grupal, exposiciones, entre otras, deben ser presentadas siempre con una "Rúbrica"

Cada Rúbrica debe ser dada a conocer a los estudiantes al comienzo de la Unidad de Aprendizaje, cuando se les presenta su Ruta de Aprendizaje, donde se les da a conocer tanto las evaluaciones de Proceso y la Final de Unidad

a. Cada Ruta de Aprendizaje de la Unidad debe dar cuenta de diferentes formas de evaluar en las actividades: grupal, en pareja, individual
b. Debe responder al Diseño Universal de Aprendizaje; esto es, hacer mención a material concreto, trabajo experiencial, pictórico y gráfico.
c. Usar evaluaciones escritas, orales, exposiciones orales, trabajo de proyectos o de investigación, con su respectiva rúbrica
d. Evaluaciones con alternativas, de desarrollo, con su respectiva rúbrica
e. Evaluaciones diversificadas que den cuenta de las diferentes formas de aprender: visual , oral, kinestésico
f. Evaluaciones de trabajo colaborativo y que al final de la unidad den cuenta de un aprendizaje "socialmente relevante" con los OA tratados. Aprender con otros y de otros, es una de las mejores estrategias de diversificación de la evaluación.

1.2 PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN B

Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los y las estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

En Centro Educacional Rousseau consideramos primordial la comunicación y participación de estudiantes en cada uno de sus procesos de aprendizaje. El involucramiento de la familia es fundamental, por lo que contamos con procesos informativos y participativos para

apoderados y la comunidad educativa en general los cuales están centrados en comprender y mejorar los procesos educativos de cada estudiante.

Los y las estudiantes serán comunicados sobre los instrumentos, procedimientos y criterios de evaluación al comienzo de cada unidad, reconociendo objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación a trabajar.

Cada docente, al inicio de su Unidad de Aprendizaje, debe entregar a sus estudiantes la "*Ruta de Aprendizaje"* , que da cuenta de las actividades relevantes o Hitos que se trabajarán en la Unidad y de *cómo serán evaluados*. Además se especifica *qué se espera de cada uno de ellos y ellas*, en la entrega final del producto de la Unidad de Aprendizaje.

Al entregar la Ruta de Aprendizaje, se da a conocer el *proceso* de la Unidad a trabajar y al retroalimentar cada Hito de la Ruta de Aprendizaje, se da a conocer el *progreso* de los logros alcanzados. Por ello es de vital importancia entregar cada Ruta de Aprendizaje al comienzo de cada Unidad y retroalimentar luego de cada Hito definido en la Ruta.

Cada docente debe entregar la *"Rúbrica"* de evaluación de los Hitos o actividades evaluativas, calificadas o no, al menos dos semanas antes de aplicar dicha evaluación Para que cada estudiante sepa que se espera de él o ella, en los logros a alcanzar.

Para dar cumplimiento a este proceso de comunicación cada docente dará a conocer a los estudiantes esta información y el equipo de coordinación académica compartirá el calendario de evaluación por curso indicando las fechas y contenidos a todos los estudiantes y apoderados a través de los medios de comunicación oficiales institucionales.

En un plazo no superior a dos semanas de la realización de cada evaluación, las y los estudiantes recibirán la revisión y retroalimentación del instrumento aplicado, de manera grupal y con observaciones de tipo individual en su instrumento de evaluación o rúbrica aplicada.

DISPOSICIÓN C

Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos.

Por otra parte las/os apoderados/as serán comunicados sobre sus logros de aprendizaje a lo largo del año a través de reuniones de apoderados mensuales, en las cuales serán informados de avances de proceso generales, en algunas ocasiones mediante informe de notas, entrevistas con profesor/a jefe y, según disponibilidad, medios digitales oficiales del

establecimiento. La plataforma Lirmi Familia permite mantener una comunicación directa con las familias.

Cada Evaluación de proceso y final es informada a través de Lirmi a los apoderados, con fechas y temáticas a tratar, además que cada Ruta de Aprendizaje, que define Hitos y procesos relevante a seguir es compartido a estudiantes y apoderados por Lirmi, al comienzo de cada Unidad de Aprendizaje.

Al final de cada semestre se realiza un Consejo Académico Conductual, donde se informa los y las estudiantes que están en posible repitencia, con un, dos o más ramos insuficientes, para lo cual la jefatura de curso debe entrevistar al apoderado de dichos estudiantes para monitorear con su apoderado el proceso y establecer compromisos de acompañamiento en casa, asistencia al programa de Plan de Apoyo Escolar (PAE), derivar a especialistas externos, si fuese necesario. Para el próximo Consejo Académico Conductual, se deben observar las mejoras en el rendimiento de dichos estudiantes, a partir del debido proceso implementado por el equipo del Centro Educacional Rousseau y así evitar el máximo de índice de repitencia escolar y aumentar el compromiso y adhesión de los apoderados al trabajo escolar de sus pupilos/as.

Por otra parte, cada fin de semestre se realizará una entrevista de carácter personal al 100% de los apoderados del curso, donde se entregará un informe de notas y de personalidad, en el que se reporta la evaluación del proceso actitudinal de cada estudiante. Este informe está elaborado por la o el profesor/a jefe del curso correspondiente. La cual irá acompañada por una carta de compromiso o de felicitaciones, según corresponda.

Cada informe de notas irá acompañado por observaciones relevantes que determine estrategias de mejora del o la estudiante para el próximo semestre, destacando su fortalezas y compromisos de mejora; las cuales serán redactados en 1ra persona y no impersonal, para dar cuenta del vínculo establecido entre docente y estudiante.

DISPOSICIÓN M

Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;

En cumplimiento de la Disposición M del Decreto 67, el Centro Educacional Rousseau establece que la comunicación del proceso, progreso y logros de aprendizaje debe ser oportuna, clara, sistemática y formativa, dirigida tanto a los estudiantes como a sus padres, madres y apoderados. Esta comunicación constituye un componente esencial del proceso evaluativo y tiene como propósito favorecer la comprensión del avance, promover la mejora continua y fortalecer la alianza escuela–familia.

A. Comunicación a los estudiantes

El establecimiento garantiza que todos los estudiantes reciban información periódica y comprensible sobre su proceso de aprendizaje. Para ello, los docentes deberán:

- Entregar retroalimentación continua durante el desarrollo de cada unidad.
- Informar los criterios de evaluación y las expectativas desde el inicio de la unidad de aprendizaje, con la entrega de la Ruta de Aprendizaje.
- Comunicar avances, dificultades y oportunidades de mejora antes de toda evaluación final.
- Utilizar diversos formatos de retroalimentación: oral, escrita, individual, grupal o metacognitiva.
- Cada jefatura debe definir al comienzo del año la *Meta Académica* de cada uno de sus estudiantes, definida a partir de los promedios individuales de cada estudiante del año anterior, a partir de ello, se define una Meta Académica del curso, la que se monitorea al final de cada Unidad de Aprendizaje.

B. Comunicación a padres, madres y apoderados

El Centro Educacional Rousseau asegura que las familias reciban información clara y periódica sobre el progreso académico de sus hijos e hijas. Para ello, se establecen los siguientes mecanismos:

- Informes de avance por unidad de aprendizaje.
- Reuniones de apoderados con foco en el progreso y las estrategias de apoyo.
- Entrevistas individuales cuando el docente o la familia lo requieran.
- Comunicación a través de los canales institucionales oficiales (LIRMI).
- Al final de cada Unidad de Aprendizaje, la jefatura de curso debe hacer seguimiento de su Meta Académica en reunión de apoderados, para establecer con ellos y ellas, las estrategias a seguir para alcanzar la meta académica definida por su pupilo/a.

C. Tiempos y periodicidad

La comunicación del proceso evaluativo se realizará en los siguientes momentos:

- Inicio de cada unidad: presentación de la ruta de aprendizaje, criterios y formas de evaluación.
- Durante la unidad: retroalimentación continua y registro del progreso.
- Antes de evaluaciones sumativas: comunicación de avances y oportunidades de mejora.
- Cierre de cada unidad.

- Informes parciales y finales por unidad.

1.3 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN

DISPOSICIÓN E

Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;

El establecimiento educacional comprende que los aprendizajes surgen a partir de la reflexión, por lo que la reflexión pedagógica es una acción periódica y centrada totalmente en los estudiantes.

En Centro Educacional Rousseau se resguardan distintos espacios para que los y las profesionales de la educación puedan discutir y acordar lineamientos pedagógicos en cada nivel y asignatura, fomentando el trabajo colaborativo para la mejora continua. Estos espacios son:

- **Reflexión Pedagógica:** Asisten todos los funcionarios del establecimiento cada día lunes a las 18:00 hrs.
- **Reunión de ciclo:** Asisten todos los funcionarios que trabajan con los cursos correspondientes a cada ciclo (Inicial, básico, media)

- Dejando 1 reunión al mes para armar rutas de aprendizaje.
- Cierre de cada semestre y al inicio de cada semestre.
- Armar ABP

Se realizan diversas instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones centradas en el proceso y logro de aprendizaje de los estudiantes:
Cada docente participará en instancias de reflexión pedagógica continua, orientadas a analizar:

- El avance de los estudiantes en relación con los Objetivos de Aprendizaje.
- La efectividad de las estrategias de enseñanza utilizadas.
- Los resultados de las evaluaciones formativas y sumativas.
- Las oportunidades de mejora en la planificación, metodología y retroalimentación.

- **Consejo Académico Conductual:** instancias de reunión con docentes y asistentes de la educación o Educadores del Centro Educacional Rousseau, que se realiza al cierre de la Unidad de Aprendizaje N°1, 2 y 3, por Ciclo Inicial, Básico y Media, por separado, con el propósito de monitorear el rendimiento académico de los y las estudiantes que componen los cursos de cada Ciclo. Donde se analizan las variables que determinan los y las estudiantes con posible repitencia (1 asignatura insuficiente) y en riesgo de repitencia (2 asignaturas insuficientes), para determinar apoyo y seguimiento con apoderados y Equipo Multidisciplinario (EMD) de manera anticipada y garantizar el debido proceso del o la estudiante en el logro óptimo de sus aprendizajes.
- **Comité Pedagógico:** instancia que se realiza con los Educadores del Centro Educacional Rousseau, al cierre de la 4ta Unidad de Aprendizaje, para determinar, a partir del debido proceso realizado con el estudiante en el análisis de instancias de los Consejos Académicos anteriores, si el o la estudiante aprueba o repite, según las disposición O del presente reglamento.

DISPOSICIÓN N

Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;

Al finalizar cada unidad de aprendizaje, se realizará un Consejo Académico–Conductual, cuyo propósito será:

- Analizar el desempeño académico de los estudiantes en relación con los Objetivos de Aprendizaje de la unidad.
- Revisar aspectos conductuales que inciden en el proceso educativo, sin que estos afecten la calificación.
- Identificar estudiantes que requieran apoyos adicionales o estrategias diferenciadas.
- Evaluar la efectividad de las metodologías y evaluaciones aplicadas.
- Proponer ajustes pedagógicos para la siguiente unidad.

Estos consejos deberán quedar registrados y constituirán un insumo para la mejora continua del proceso de enseñanza y evaluación.

II. CALIFICACIÓN

DISPOSICIÓN H

Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;

En el Centro Educacional Rousseau, se han establecido los siguientes lineamientos con el objetivo de diversificar los procedimientos de evaluación y atender de mejor manera la diversidad de los estudiantes:

La Calificación final anual, nace a partir del promedio de la "Calificación Final" de cada una de las cuatro Unidades de Aprendizaje que se dictan en el año, dos por semestre. La Calificación final de de cada Unidad de Aprendizaje, se obtiene a partir de tres modalidades de evaluación:

a. **Evaluación de proceso:** se refiere a las evaluaciones realizadas a lo largo de la unidad para que los y las estudiantes puedan demostrar sus progresos y logros de aprendizaje y obtener retroalimentaciones oportunas. Estas evaluaciones deben responder a las distintas necesidades y características de los estudiantes, respondiendo a la diversificación evaluativa, de tal forma que todos y todas tengan oportunidades para aprender. Toda Evaluación de Proceso debe ser "retroalimentada", la cual debe estar explicitada en los hitos de cada Ruta de Aprendizaje. (40% de ponderación)

 Cuando las Unidad de Aprendizaje es implementada por Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP), las etapas calificadas serán 3: (1)Investigación - (2) Diseño o Prototipado - (3) Elaboración

b. **Autoevaluación y/o coevaluación:** En Centro Educacional Rousseau, consideramos todas las dimensiones del o la estudiante al momento de evaluar su proceso de aprendizaje integral. El logro de Objetivos de Aprendizajes Actitudinales y/o transversales, están evaluados en la Autoevaluación y/o "Coevaluación", que incorpora indicadores evaluativos actitudinales y habilidades trabajadas. Al final de cada Unidad de Aprendizaje, se debe generar espacios de autoevaluación y coevaluación para que cada estudiante pueda evaluar sus propios resultados, desarrollando así su capacidad analítica y crítica de sus procesos de aprendizaje. (20% de ponderación)

c. **Evaluación final de la unidad:** corresponde a la evaluación sumativa que realizan los estudiantes al término de cada unidad de aprendizaje. Este instrumento entrega información sobre cuánto han aprendido los y las estudiantes sobre determinados objetivos de aprendizaje del programa curricular después de un proceso de enseñanza. Solo se evalúan los objetivos de aprendizaje que el docente haya trabajado con los estudiantes.

 En caso de aplicación de la metodología activa ABP, se calificará como producto final la etapa de "Comunicación". Luego de ello, se realizará una evaluación final como prueba escrita que dé cuenta de los OA logrados durante este proceso. (40% de ponderación).

El registro de calificaciones para todas las asignaturas se componen, como mínimo, a partir de las siguientes modalidades y ponderaciones de evaluación, considerando que tanto el "proceso" de lo trabajado en la Unidad de Aprendizaje, tiene la misma relevancia que el "producto", obtenido al final de la Unidad de Aprendizaje.

Evaluación	Porcentaje asignado
De proceso	40%
Evaluación y/ coevaluación	20%
Evaluación final de unidad	40%

La calificación de cada asignatura y nivel se determina a partir de evaluaciones sumativas que buscan diversificar e integrar distintos instrumentos y procedimientos evaluativos. Además, se tiene en cuenta la temporalidad de los aprendizajes, considerando el proceso de

aprendizaje del estudiante, la autopercepción de sus procesos de aprendizaje o la de sus compañeros, y una instancia final en cada unidad de aprendizaje.

El área de coordinación académica garantizará que la calificación final anual refleje lo planificado por los docentes, basándose en las bases curriculares de cada asignatura y nivel, a partir de la completación que realiza cada docente al final de cada unidad de aprendizaje, de una planilla excel de cobertura de implementación curricular, que registra los OA trabajados y evaluados en la Unidad de Aprendizaje.

Los planes anuales de planificación de asignatura y nivel deben ser coherentes con las bases curriculares y/o priorizaciones curriculares propuestas por el Ministerio de Educación. Por lo

tanto, las evaluaciones sumativas deben estar en concordancia con estos planes anuales. Si existen diferencias entre la evaluación y el plan anual, estas deben ser revisadas y aprobadas por el equipo de Coordinación Académica, respondiendo a situaciones contextuales.

Cuando en el resultado de una evaluación del grupo curso, el 30% de la matrícula, obtenga un logro inferior al 60%, las notas no deberán ser registradas ni publicadas hasta que sean analizadas con Coordinación Académica. La actividad remedial diseñada entre el profesor/a y Coordinación Académica, considerará todos los antecedentes académicos, de su didáctica aplicada y de convivencia que estén disponibles. La resolución deberá aplicar acciones para asegurar el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes de la unidad en curso.

En el Centro Educacional Rousseau, se establecen diversas evaluaciones sumativas ponderadas por unidad que corresponden al 25% de la calificación final, por lo tanto en este centro educativo no existen evaluaciones finales que superen el 30% de la calificación anual.

Las asignaturas mencionadas a continuación constituyen una excepción a la ponderación previamente descrita. Cada una de las calificaciones a ponderar, de las asignaturas descritas en el cuadro, se conforman a partir de los criterios fundamentales de Proceso, Autoevaluación y/o Coevaluación y Evaluación Final de Unidad.

Nivel	**Asignatura Calificada 90%**	**Asignatura Módulo Complementaria 10%**
1º a 4º	Lenguaje y Comunicación	Inglés

- **Evaluaciones Institucionales**

Le llamamos Pruebas Institucionales, a las evaluaciones aplicadas por la Agencia de Calidad del Diagnóstico Integral de Aprendizaje. (DIA), las cuales se aplican tres veces al año. Las pruebas de Diagnóstico DIA, son pruebas que marcan el inicio del procesos de aprendizaje, al comienzo del año, las que proporcionan información esencial para tomar decisiones pedagógicas al evaluar gran parte de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a las asignaturas respectivas, las cuales son contrarrestadas con la Planificación Anual que docentes construyeron a fines del año anterior, para priorizar los OA que se deben profundizar.

A lo largo del año, estas evaluaciones institucionales se llevan a cabo en tres momentos: Diagnóstico Inicial, Diagnóstico Intermedio y Diagnóstico Final. Dichas evaluaciones se aplican en los niveles que abarcan desde 2º básico hasta IIº medio, cubriendo las áreas de

Lectura, Matemáticas, Escritura, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias y en el Área Socioemocional, desde 1° básico a IV medio.

La Evaluación de Diagnóstico Intermedio y Diagnóstico Final, serán calificadas y se incorporarán como "Evaluaciones de Proceso", dentro de la Unidad de Aprendizaje N°3 y N°4, respectivamente. De tal manera de garantizar que nuestro estudiantado resuelva de manera formal y seria este tipo de evaluaciones.

De igual forma los "Ensayos Simce" que se apliquen en los cursos que les corresponde ese año esta Evaluación estandarizada nacional, cada ensayo será calificado y se asignará como "evaluación de proceso" dentro de la Unidad de Aprendizaje N°2 y N°3.

- **Evaluación Diferenciada**

La evaluación diferenciada se concibe como una modalidad de evaluación que ofrece procedimientos específicos para los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sean transitorias (NEET) o permanentes (NEEP), con el objetivo de facilitar su desarrollo adecuado en una o más asignaturas y determinar el nivel de logro alcanzado en ellas.

Esta modalidad de evaluación se aplicará a todos los y las estudiantes que lo requieran, incluidos aquellos con NEE transitorias y permanentes, previa presentación de un informe diagnóstico por parte de un especialista (neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra). La evaluación diferenciada se materializa a través de ajustes en los instrumentos evaluativos que se diseñen y apliquen según la situación particular de cada estudiante.

Estas adecuaciones serán diseñadas e implementadas por profesionales del Programa de Apoyo Escolar (PAE) encargados de cada curso y asignatura, considerando como criterio de exigencia el logro de las competencias mínimas establecidas por el currículo de la asignatura y las necesidades particulares del estudiante.

Las adecuaciones curriculares se realizarán en función del grado de dificultad que presente el estudiante, siguiendo dos modalidades de adecuaciones en la evaluación aplicada al estudiante:" Adecuaciones Significativas" y "Adecuaciones no Significativas", que corresponde a las siguientes especificaciones:

A. Adecuaciones Significativas o adecuaciones en los objetivos: modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículo (objetivos de la clase, objetivos curriculares, con una habilidad cognitiva de orden inferior, contenidos, metodologías, evaluación)

a. Modificar o adecuar los objetivos y contenidos planteados para el curso, priorizando los aprendizajes mínimos.

b. Graduación del nivel de complejidad según habilidades cognitivas de orden inferior o superior
c. Flexibilización del currículum
d. Reducción de contenidos o de OA
e. Utilizar diversas formas de evaluación de modo que los y las estudiantes puedan producir, de un mismo contenido, respuestas de diferente tipo.

B. Adecuaciones no significativas o adecuaciones de acceso: Estas adecuaciones no implican un alejamiento significativo de la programación curricular y son acciones habituales que el profesor/a lleva a cabo para atender las necesidades de sus estudiantes. Algunas de estas adecuaciones incluyen:

a. Enseñar un contenido a través de una estrategia distinta
b. Plantear actividades complementarias
c. Ofrecer materiales alternativos; concretos,pictóricos, simbólicos
d. Modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos y dar mayor tiempo para responder las evaluaciones u otras tareas
e. Adecuar la exigencia de las actividades de aprendizaje en función de las posibilidades del estudiante.
f. Reforzar los logros de manera más consciente o brindarle a determinados estudiantes más atención individual.
g. Interrogación oral en vez de escrita
h. Otros

Será responsabilidad del equipo PAE mantener actualizado el registro oficial de estudiantes con evaluación diferenciada en el establecimiento e informar a los y las docentes y directivos.

En la asignatura de Educación Física serán evaluados en forma diferenciada los estudiantes que presenten impedimentos certificados por especialistas. Se implementarán procedimientos evaluativos que demuestren y comuniquen aprendizajes conceptuales en el área, ya sea a través de investigaciones o exposiciones sobre un tema deportivo o de salud.

DISPOSICIÓN I

Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;

De acuerdo con el decreto 67/2018, ningún estudiante puede ser eximido de ninguna asignatura. Se deben considerar alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que impliquen la priorización y diversificación de los objetivos de aprendizaje, según las orientaciones descritas en la disposición anterior

Si un o una estudiante presenta licencia médica, podrá eximirse temporalmente de las evaluaciones que correspondan al periodo en que se encuentre en reposo. El o la estudiante

deberá completar sus evaluaciones pendientes a partir de una semana después de su reingreso. El equipo de Coordinación Académica calendarizara estas evaluaciones, teniendo en cuenta el tiempo que el estudiante estuvo ausente y/o los antecedentes contextuales de la situación.

En caso de que exista una situación de fuerza mayor que impida al estudiante rendir evaluaciones, se deberá llegar a acuerdos entre el apoderado/a y el equipo de Coordinación Académica para recalendarizar las evaluaciones correspondientes. Con respaldo médico, especialista tratante y/o respaldo de otros.

Consideración de justificaciones médicas.

Si el o la estudiante presenta certificación médica para ausentarse a una evaluación, deberá asignarse y comunicarse un nuevo día y horario acorde a la información médica del estudiante, aplicándose el 60% para la calificación 4.0.

Coordinación con equipo PAE y Área Académica.

En horarios específicos y previamente informados por el equipo PAE, el estudiante tendrá la oportunidad de rendir la evaluación nuevamente, sin embargo tendrá una exigencia del 60% para lograr la nota 4.0. En caso de que el o la estudiante no asista a estas instancias, se deberá registrar en su hoja de vida.

Si posterior a la realización de las acciones descritas anteriormente, el estudiante continúa en la misma situación, se podrá asignar la nota mínima en el libro de clases previo aviso a Coordinación Académica.

Suspensión de evaluación por fuerza mayor.

Se entenderá por "Fuerza Mayor o Caso Fortuito" toda aquella situación imprevista e imposible de resistir (tales como emergencias sanitarias, catástrofes climáticas, cortes de suministro comunales, emergencias de infraestructura o paralizaciones de transporte público masivo) que impida el normal desplazamiento o resguardo de los estudiantes de la institución.

En el caso de que un curso registre la **inasistencia del 50% o más de su matrícula oficial** a una evaluación sumativa programada debido a las causales antes mencionadas, se aplicará de forma obligatoria el siguiente protocolo de resguardo pedagógico:

a) Suspensión Inmediata del Instrumento: La evaluación calendarizada para el día de la contingencia quedará suspendida de forma automática para la totalidad del curso, con el fin de resguardar la equidad, la validez del proceso evaluativo y evitar la doble planificación docente. El docente a cargo durante la jornada en la que se ha suspendido la evaluación,

realizará actividades de reforzamiento, resolución de dudas, ejercitación o retroalimentación formativa con los estudiantes que se encuentren presentes.

El profesor de la asignatura, fijará una nueva fecha única de aplicación para **todo el grupo curso**. Esta nueva calendarización deberá ser informada formalmente a los estudiantes y a sus respectivos apoderados a través de LIRMI, con un mínimo de 48 horas de anticipación.

DISPOSICIÓN J

La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;

En cumplimiento de la Disposición J del Decreto 67, el Centro Educacional Rousseau establece que todos los registros de calificaciones, evidencias evaluativas y retroalimentaciones deberán realizarse de manera oportuna, transparente y sistemática, utilizando la plataforma institucional definida para estos fines. El registro oportuno constituye un elemento esencial para garantizar la trazabilidad del proceso evaluativo, la comunicación con las familias y la toma de decisiones pedagógicas informadas.

El Centro Educacional Rousseau define **LIRMI** como la **plataforma oficial** para el registro de:

- Calificaciones de evaluaciones formativas y sumativas.
- Evidencias de aprendizaje.
- Retroalimentaciones relevantes.
- Asistencia a hitos evaluativos en las Rutas de Aprendizaje.
- Observaciones pedagógicas pertinentes al proceso.
- Temarios de evaluaciones

Todo docente deberá utilizar esta plataforma de manera exclusiva para asegurar la coherencia institucional y la disponibilidad de información actualizada.

Con el fin de asegurar la oportunidad y transparencia del proceso evaluativo, se establecen los siguientes plazos:

- Las calificaciones de procesos evaluativos deberán registrarse en LIRMI dentro de un plazo máximo de 15 días corridos desde la realización de la actividad.
- Las calificaciones de hitos evaluativos (evaluaciones sumativas, proyectos, productos finales u otras evidencias de cierre) deberán registrarse igualmente dentro de un plazo máximo de 15 días corridos.
- En casos excepcionales, debidamente justificados, el docente deberá informar a la coordinación académica para acordar un plazo alternativo.

El registro en LIRMI deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Reflejar exclusivamente el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje, en coherencia con el Decreto 67.
- Incluir los criterios de evaluación previamente informados y especificados en su Ruta de Aprendizaje por Unidad.
- Incorporar retroalimentación cuando corresponda, especialmente en evaluaciones de proceso.
- Mantener consistencia entre lo planificado, lo evaluado y lo registrado.

El registro debe ser claro, verificable y comprensible para estudiantes, familias y equipos de gestión.

Una vez registrada la calificación final de cada Unidad de Aprendizaje, Coordinación Académica vaciará toda la información de los promedios finales por asignatura de cada Unidad de Aprendizaje en una Planilla Excel de Consejos Académico Conductual, para realizar con dicha

información, el análisis por cursos de los y las estudiantes en “riesgo de repitencia, 1 asignatura insuficiente, y a los posibles “repitentes”, con 2 o más asignaturas insuficientes, de tal forma de monitorear desde el cierre de la 1ra Unidad de Aprendizaje, a los y las estudiantes que:

- Requieran planes de acompañamiento, porque están con 2 o más asignaturas insuficientes (pintados azul en la planilla) y los cuales deben asistir a PAE
- Monitoreo de avances de estudiantes repitentes del año anterior, para ajustar sus Planes de Acompañamiento.
- Estudiantes en riesgo de repitencia, una asignatura insuficiente (pintados celeste en la planilla), para que asistan a PAE o asignar Tutor de acompañamiento en dicha asignatura.
- Monitoreo de evaluaciones diferenciadas para estudiantes con diagnóstico específico
- Monitoreo para estudiantes con baja asistencia, grave o muy grave, para derivar a redes de apoyo o denunciar a OLN o Tribunales de Familia, según corresponda y que estén impactando en el aprendizaje del o la estudiante.
- Análisis de avance del promedio de Unidad de Aprendizaje con la Meta Académica

DISPOSICIÓN P

Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

1. Situaciones de plagio o copia

En casos confirmados de plagio o copia en situaciones de evaluación de aprendizaje, los y las estudiantes deberán ser evaluados nuevamente con un instrumento de evaluación que contemple los mismos objetivos de aprendizaje de la evaluación inicial. La Coordinación Académica y el o la docente acordarán el tipo de procedimiento evaluativo que se aplicará según los antecedentes del caso.

La nueva instancia de evaluación sumativa tendrá un nivel de exigencia del 70%. La evaluación podrá ser promediada con su nota inicial, cuando durante el proceso evaluativo el docente se da cuenta de la copia. Si el plagio es visualizado posterior a la evaluación, solo se aplicará un nuevo instrumento con la ponderación de un 70%.

Esta evaluación se realizará en un horario extraprogramático, comunicado previamente a la o el estudiante y su respectivo/a apoderado/a.

Las medidas formativas y/o sancionatorias están descritas en el reglamento interno del establecimiento, según la tipología de falta como “falta grave”, cuyos pasos a seguir para la sanción respectiva y la medida formativa acorde a la falta, están especificados en el RICE del Centro Educacional Rousseau.

Por esta razón, de forma de evitar calificaciones mínimas por situaciones actitudinales o conductuales (ej. No realización de una actividad, ausencia a evaluaciones, trabajos no entregados en los plazos requeridos, no presentarse con materiales, entre otros.), el Centro Educacional Rousseau ofrece un constante apoyo a los estudiantes para rendir efectivamente los procedimientos evaluativos que conllevan a calificación.

Por tanto toda calificación debe dar cuenta del Aprendizaje logrado y alcanzado, no se califica dificultades conductuales. Por ejemplo, no se puede colocar un 2.0, por problemas conductuales durante el proceso de evaluación. Aquello se determinará y se abordará según el reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a la tipificación de la falta cometida

- **Seguimiento durante el proceso de aprendizaje.**

En caso de que el o la estudiante refleje dificultades actitudinales o conductuales para demostrar su nivel de logro de aprendizajes, el o la docente debe registrar en su hoja de vida

las situaciones. En caso de ser retiradas se debe dar aviso a Coordinación Académica, Jefatura de Curso y/o Área de Convivencia escolar según corresponda.

- **Citación al apoderado.**

En caso de que la situación lo amerite, el profesor de la asignatura correspondiente realizará un seguimiento a través del o la apoderado/a para lograr compromisos y planes de trabajo que favorezcan los procesos de aprendizaje y evaluación. En caso de que el apoderado no asista a estas entrevistas, se deberá registrar en la hoja de vida del estudiante en LIRMI

- **Coordinación con equipo PAE y Área Académica**.

En horarios específicos y previamente informados por el equipo PAE, el estudiante tendrá la oportunidad de rendir la evaluación nuevamente, sin embargo tendrá una exigencia del 60% para lograr la nota 4.0. En caso de que el o la estudiante no asista a estas instancias, se deberá registrar en su hoja de vida.

Si posterior a la realización de las acciones descritas anteriormente, el estudiante continúa en la misma situación, se podrá asignar la nota mínima en el libro de clases previo aviso a Coordinación Académica.

III. PROMOCIÓN Y REPITENCIA



DISPOSICIÓN K

Los criterios para la promoción de los y las estudiantes con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los y las estudiantes;

Según lo dispuesto en el artículo 10: En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del **logro de los objetivos**, serán promovidos los y las estudiantes que:

a. Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2. Respecto a la **asistencia a clases**, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
El director/a del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico, (Coordinación Académica), consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

DISPOSICIÓN L

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;

1. Situaciones especiales de Evaluación y Promoción.

Según lo dispuesto en el artículo 11, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director/a y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de

promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado, respetando el debido proceso que se mantuvo con el o la estudiante en cuestión:

- Entrevistas de apoderados
- Participación en talleres PAE
- Cumplimiento en entrega de material pedagógico en caso de ausencia
- Justificaciones por fuerza mayor por parte del o la apoderada
- Informes de especialistas médicos
- Otros

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor/a jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento de equipos multidisciplinares (EMD), que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante.

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año.
b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los o las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Cuyo análisis se hará al cierre de la 4ta Unidad de Aprendizaje, instancia que reemplaza al Consejo Académico Conductual y ahora se llama “Comité Pedagógico”, en la cual participan docentes y equipo multidisciplinario que interactúa con el o la estudiante en cuestión, para resolver en conjunto el debido proceso de cumplimiento que se dió durante el año con el o la estudiante.

A partir de este Comité Pedagógico, se elabora el contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del o la estudiante. Con el cual se elaborará el Plan de Acompañamiento que determinará su ruta de aprendizaje para el año siguiente.

2. Ingreso tardío al Establecimiento

Cuando un/a estudiante se incorpora tardíamente al establecimiento o a una unidad de aprendizaje, el o la docente deberá evaluar únicamente los aprendizajes efectivamente trabajados desde su ingreso.
El docente deberá:

a. Considerar las calificaciones de su establecimiento anterior y Coordinación Académica lo ingresa a Lirmi.
b. En caso que no traiga calificaciones de colegio de procedencia, se evaluará con las calificaciones que obtenga en la Unidad de Aprendizaje que se incorpore.
c. Proveer los materiales esenciales para que el estudiante acceda a los aprendizajes claves.
d. Generar oportunidades de aprendizaje y evaluación que permitan evidenciar el logro de los Objetivos de Aprendizaje del período en que el estudiante se incorpora y que trae para el nivel de enseñanza en curso.

3. Servicio militar

En el caso de estudiantes que deban ausentarse por cumplir con el Servicio Militar, el establecimiento garantizará que sus calificaciones no se vean perjudicadas por dicha ausencia.
El docente deberá:

a. Ofrecer oportunidades de aprendizaje y evaluación acordes al tiempo disponible.
b. Priorizar los Objetivos de Aprendizaje esenciales.
c. La familia deberá solicitar el cierre de año anticipado y presentar la documentación necesaria para acreditar dicha información.

4. Acorte de jornada por participación deportiva.

Los y las estudiantes que participen oficialmente en una institución deportiva y requieran participar de esta, durante la jornada escolar debe:

Asistir el apoderado de forma presencial al establecimiento y presentar el certificado que acredite la participación en la institución que participa, indicando expresamente los día y horarios.

Firmar carta de compromiso, donde quedará expresado las clases que el o la estudiante se ausentará y su forma de recuperación, ya sea con material impreso o participación en jornadas extraescolares como PAE.

En caso de que dicha participación implique ausentarse en caso de evaluación sumativa, esta debe ser rendida inmediatamente en la siguiente clase.

5. Certámenes nacionales e internacionales

Cuando un estudiante participe en certámenes, competencias, encuentros o representaciones nacionales o internacionales, académicas, deportivas, artísticas o científicas, el establecimiento garantizará que dicha participación no afecte negativamente su proceso evaluativo ni sus calificaciones.

En coherencia con la DISPOSICIÓN L, el docente deberá:

a. Ajustar plazos y modalidades de evaluación cuando la participación implique ausencias justificadas.
b. Proporcionar oportunidades de aprendizaje y evaluación equivalentes a las actividades realizadas durante su ausencia.
c. Evaluar únicamente los aprendizajes efectivamente trabajados por el estudiante, sin penalizar actividades no realizadas por motivos de representación institucional o nacional.

6. Respecto al cierre de año anticipado

Debido a situaciones relacionadas con enfermedad grave del estudiantes, traslado y/o dificultades familiares que impidan al estudiante poder concluir el año escolar, se tendrá que analizar caso a caso presentando los antecedentes al equipo directivo, quienes analizarán la situación a partir de los siguientes antecedentes:

a. El/la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, un semestre del año lectivo respectivo, en el cual no posea evaluaciones pendientes.
b. Reunir las condiciones para la promoción a partir de las calificaciones y asistencia hasta el momento de solicitar el cierre de año anticipado.
c. Documentación y/o evidencia presentada por la familia para realizar el cierre de año anticipado, según contexto y lo que solicite equipo directivo, para evidenciar motivo de cierre anticipado. (Informe médico, copia de pasaje, permiso notarial, entre otros).
d. Carta o correo electrónico de solicitud de cierre anticipado dirigida a Dirección.

Los antecedentes presentados serán analizados por el Equipo Directivo del colegio y en caso de ser necesario se solicitarán más antecedentes para tomar la mejor decisión en beneficio del o la estudiante.. Del mismo modo, se considerará y analizará la posibilidad de ofrecer apoyo pedagógico y/o emocional si la situación del estudiante lo requiere, estableciendo un calendario de actividades o acciones que permita organizar el apoyo.

La decisión del equipo directivo será informada al o la estudiante, apoderado/a y a todos los docentes, con firma de informe y correo institucional avisando a todo el personal la medida tomada.

7. Respecto a Estudiantes Embarazadas

Las estudiantes embarazadas o madres lactantes deberán informar a la dirección del colegio sobre su situación, presentando un certificado médico que confirme esta información.

La dirección del colegio designará a un/a tutor/a o jefatura de curso encargado de supervisar el seguimiento y apoyo a la estudiante embarazada o madre lactante.

De forma de garantizar un apoyo transversal, el equipo directivo comunicará a todos los y las profesionales de la educación del Ciclo Media, que participan directamente en el proceso educativo de la estudiante, la situación previo consentimiento de su parte, para que estén atentos/as de su proceso y brindar apoyo cuando lo requiera.

Se realizarán ajustes en el programa académico y horario de la estudiante embarazada o madre lactante, según las necesidades y recomendaciones médicas, cuando se dé el caso.

A partir de informes médicos la estudiante podrá optar por adaptaciones del procedimiento de evaluación como también la recalendarización de estos procesos.

En caso de que la estudiante requiera cierre de año anticipado se deberán seguir los pasos establecidos en el apartado correspondiente de este reglamento; sin embargo, se podrán evaluar modificaciones en los plazos y cantidad de períodos cerrados previo al cierre de año anticipado, solo si se requiere, se apoyará con entrega de material pedagógico en caso de ausencia, para poder finalizar como corresponde la Unidad de Aprendizaje en curso.

Durante los periodos de pre-natal y post-natal, el colegio facilitará acceso a los materiales y recursos didácticos necesarios para continuar con el proceso educativo. Las evaluaciones podrán ser reprogramadas y adaptadas según la situación de la estudiante previa coordinación con el área académica.

Coordinación Académica, junto con equipos de apoyo o jefatura de curso, evaluará periódicamente la efectividad del protocolo y tomará las medidas necesarias para su mejora y actualización.

8. Respecto a ausencias prolongadas.

Todo estudiante que se ausente prolongadamente debido a licencia médica o situaciones familiares, comprobadas e informadas al equipo directivo, que impidan la presencia en el establecimiento de parte del estudiante, deberán contar con el siguiente acompañamiento:

a. Nueva calendarización de evaluaciones acordes a su situación personal y su fecha de reincorporación.
b. En casos excepcionales, el equipo directivo, debe facilitar material pedagógico al estudiante durante su periodo de ausencia, coordinado por equipo PAE y Coordinación Académica, una vez por semana, de retiro y devolución del material, de tal forma de evaluar y calificar al estudiante por Unidad de Aprendizaje
c. El estudiante tendrá que firmar un compromiso de asistencia a las tutorías PAE, los que se realizarán en horarios extraprogramáticos durante el tiempo que considere necesario, a partir de los antecedentes del o la estudiante, de forma de nivelar su proceso de aprendizaje.

9. Respecto a viajes debido a situaciones familiares.

En caso de que el estudiante deba salir del país o realizar un viaje a otra región, deberá informar al equipo directivo previamente de forma de establecer un plan para ausencias prolongadas**.** Esta medida será considerada para un tiempo no mayor a un mes.

Para estos efectos el o la apoderado/a deberá realizar las siguientes acciones:

a. Asistir personalmente a una entrevista con el equipo directivo para explicar la situación.
b. Entregar físicamente documentación, firmada ante notario, que acredite el viaje y sus motivos específicos.
c. En caso de contar con documentación adicional que justifique el viaje debe ser entregada a la dirección del establecimiento (ej. certificado de defunción de familiar, problemas con permanencia en el país por parte del departamento de extranjería, copia de pasajes, entre otros.)
d. El apoderado deberá realizar un compromiso que asegure la adhesión posterior del o la estudiante a un plan de acompañamiento en su reincorporación.

10. Doble repitencia

Los estudiantes podrán repetir curso una vez en educación básica y una vez en educación media, pudiendo perder el derecho a matrícula para el año lectivo siguiente si está en situación de segunda repitencia. En esta decisión se considerarán antecedentes del estudiante y será definida por el equipo directivo y según lo que determiné el Comité

Pedagógico, en la sesión especial de cierre de la 4ta Unidad de Aprendizaje , con los especialistas y educadores a cargo, donde se evaluará el debido proceso del año en curso, en donde se sugerirá cambio de ambiente pedagógico, según lo que sea más beneficioso para él o la estudiante.

DISPOSICIÓN O

Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;

Al final de cada semestre se realizarán reuniones de Comité Pedagógico, en las cuales participará: Profesor/a Jefe, Tutor/a PAE, Psicólogo/a a cargo del curso y Equipo Directivo y Equipo Multidisciplinario (EMD), para analizar las variables que intervienen en la ausencia del o la estudiante, posibles repitencias y poder determinar acciones de acompañamiento y mejora, que este en beneficio del o la estudiante y su proceso de aprendizaje.

A partir del Artículo 11 del decreto 67/2018, el Equipo Directivo junto al Comité Pedagógico, instancia que se realiza al cierre de la 4ta Unidad de Aprendizaje, analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes. La decisión tomada se sustentará en un informe, plan de acompañamiento focalizado en las habilidades, ejes temáticas y asignaturas más débiles, y necesidades socioemocionales que el estudiante presente, el cual será monitoreado por tutores PAE, sobre el o la estudiante. Este informe contempla:

a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido él o la estudiante durante el año.
b. El acompañamiento que ha recibido durante el año.
c. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
d. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Por lo tanto, si un estudiante no cumple las condiciones de promoción, el Comité Pedagógico evaluará su situación para determinar lo mejor para su crecimiento personal y su aprendizaje. Para hacer esto, el Comité Pedagógico tomará en cuenta las habilidades y competencias que el estudiante ha aprendido y trabajado, la posibilidad de compromiso e involucramiento por parte de la familia u otros actores directos y toda la información que se pueda recabar del estudiante durante el debido proceso que fue analizado en las instancias

de Consejo Académico Conductual durante el año, donde fueron observadas situaciones especiales de posible repitencia, con anticipación.

Si después de evaluar la situación, el Comité determina que es mejor para el estudiante repetir el año escola, en caso de aprobarse le ofrecerá una carta de compromiso y un plan de acompañamiento de seguimiento para el siguiente año escolar, por parte del Programa PAE.

Por otro lado, si el Comité Pedagógico decide que el estudiante puede ser promovido al siguiente año, se hará un plan de trabajo de seguimiento para asegurarse de que el estudiante pueda seguir progresando y evitar de todas las maneras y formas de apoyo, una segunda repitencia en el mismo centro educativo.

El Equipo PAE será quien liderará el seguimiento del acompañamiento al aula de los o las estudiantes involucradas para permitir un adecuado proceso de promoción, a partir del Plan de Acompañamiento individualizado que dispone cada estudiante, adaptado e informado a principio de año escolar por las partes involucradas, estudiante, familia y comité pedagógico a colaborar.

Para los estudiantes que el Comité Pedagógico determinó promoción o repitencia, se aplicará un Plan de Acompañamiento, el cual debe ser autorizado y firmado por el apoderado. Dicho plan se comenzará a aplicar durante la segunda quincena de marzo. El Plan de Acompañamiento será elaborado por las/los Tutoras/es PAE, quienes trabajarán con todos los antecedentes de los estudiantes en esta situación. Este Plan de acompañamiento debe incluir acciones que nivelen y/o atiendan a las necesidades particulares del estudiante durante el siguiente año escolar, entregado en la entrevistas personalizadas de cierre del II semestre.

Otras situaciones.

Las situaciones que no estén contempladas en este Anexo de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, serán resueltas por el equipo directivo del establecimiento en conjunto con información facilitada por el comité pedagógico.

DISPOSICIONES	DESCRIPCIONES
a	*El período escolar semestral o trimestral adoptado;*
b	*Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.*
c	*Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos.*
d	*Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.*
e	*Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;*
f	*Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.*
g	*Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos; }*
h	*Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;*

i	*Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;*
j	*La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;*
k	*Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;*
l	*Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;*
m	*Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;*
n	*Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;*
o	*Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;*
p	*Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.*

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

EDUCACIÓN PARVULARIA

NT1 -NT2

Centro Educacional Rousseau

Av. J. Alessandri 624 Fono 9 26876335 / RBD 25921-7

Colegio Particular Subvencionado

Gratuito

2026

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Disposiciones Generales	4
3. Proceso de Evaluación	4
4. Conceptualización General	5
5. Organización Escolar	9
I. Evaluación	11
1.1 Estrategias para la evaluación formativa (Disposición D, F, G)	11
1.2 Participación y comunicación (Disposición B, C, M)	14
1.3 Reflexión pedagógica (Disposición E, N)	17
II. Calificación (Disposición H, I , J P)	17
III. Promoción y Repitencia (Disposición K, L, O)	21
Situaciones especiales	22
Otras disposiciones	23

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación tiene su base en los principios rectores de la Reforma Educacional, que busca mejorar la calidad y la equidad educativa, centrándose en una cultura inclusiva que brinde mejores oportunidades y experiencias de aprendizaje para todas y todos.

En este sentido, nuestro enfoque se centra en *transitar desde la enseñanza al aprendizaje*, lo que implica un cambio de paradigma en la forma en que concebimos la evaluación. Ya no se trata simplemente de medir el conocimiento, contenidos y habilidades adquiridos por nuestros estudiantes, sino de generar un proceso de aprendizaje significativo y enriquecedor, enfocado, no tan solo en "*qué aprenden los y las estudiantes",* sino más bien, "*en cómo aprenden los y las estudiantes".*

Desde esta perspectiva, el trabajo colaborativo en la enseñanza se convierte en una estrategia fundamental para promover aprendizajes colectivos significativos, con impacto en aspectos socialmente relevantes abordados en cada Ámbito de Experiencia.

En este contexto, la evaluación formativa adquiere un rol clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que se orienta a evaluar de manera constante y sistemática cada uno de los hitos de aprendizaje, permitiendo monitorear, retroalimentar y fortalecer el progreso de los estudiantes a lo largo de cada ámbito.

En un sentido Pedagógico, el Reglamento de Evaluación se perfila como una parte fundamental del proceso educativo, pues permite dar cuenta a la comunidad educativa y a los estudiantes acerca de sus logros y de la calidad de aprendizajes, desde las metodologías abordadas y del aprendizaje en los contenidos y objetivos de los programas de estudios tratados.

Para avanzar hacia la conformación de una comunidad escolar de *altas expectativas* de logro, de claridad en los objetivos de aprendizaje y de transparencia en sus procesos y procedimientos, es imprescindible garantizar un enfoque, precisión, rigurosidad, pertinencia y significación del proceso evaluativo. Esto contribuirá a generar confianza, motivación y una sana y proactiva interacción interpersonal y pedagógica.

a. Con el objetivo de definir el estilo de trabajo de las educadoras que se desempeñan en el establecimiento, se presenta el presente Reglamento, el cual establece la forma en que se comprende el proceso de evaluación, los conceptos que lo sustentan y los instrumentos evaluativos que pueden ser utilizados.

Este Reglamento será aplicado a los estudiantes del Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia, siendo su implementación responsabilidad de las educadoras y educadores del establecimiento educacional.

b. Con el objetivo de crear una comunidad escolar participativa, establecemos la forma en que comunicamos a las familias y a la comunidad en general los resultados de aprendizajes obtenidos por nuestros estudiantes, donde se especifican las diferentes *instancias de comunicación* al respecto.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el establecimiento educativo, de acuerdo a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación, las Bases Curriculares de Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

2. ¿CÓMO ENTENDEMOS EL PROCESO DE EVALUACIÓN?

En términos generales, las Reformas Educativas no solo implican un cambio en la estructura curricular en cuanto a qué enseñar, sino también un cambio de paradigma más amplio en cuanto a para qué aprender y cómo los estudiantes deben aprender. Esto implica el desarrollo de diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje y la necesidad de que la evaluación involucre una variedad de modalidades, instancias y procedimientos que den cuenta de los logros y la diversidad de los y las estudiantes. Desde este punto de vista la *diversificación* de la enseñanza y de la evaluación, adquieren un valor importante, para dar garantías a las diversas formas de aprender que tienen nuestros estudiantes en cada nivel de enseñanza.

En general, el Decreto 67 tiene como objetivo principal integrar la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que implica un enfoque pedagógico de la evaluación. En este sentido, se espera que las escuelas utilicen la evaluación como una herramienta para apoyar y producir aprendizaje en los y las estudiantes y *aprender desde el error*; así como para monitorear y reflexionar sobre el proceso de enseñanza, lo que permitirá a las y los educadores y equipos de gestión tomar mejores decisiones.

Para hablar de *Evaluación para producir Aprendizaje* y no tan solo medir el aprendizaje adquirido en el proceso de enseñanza, se espera trabajar en cada clase, desde este Reglamento Evaluativo, *los* ***Diez Principios de la Evaluación Para el Aprendizaje****:*

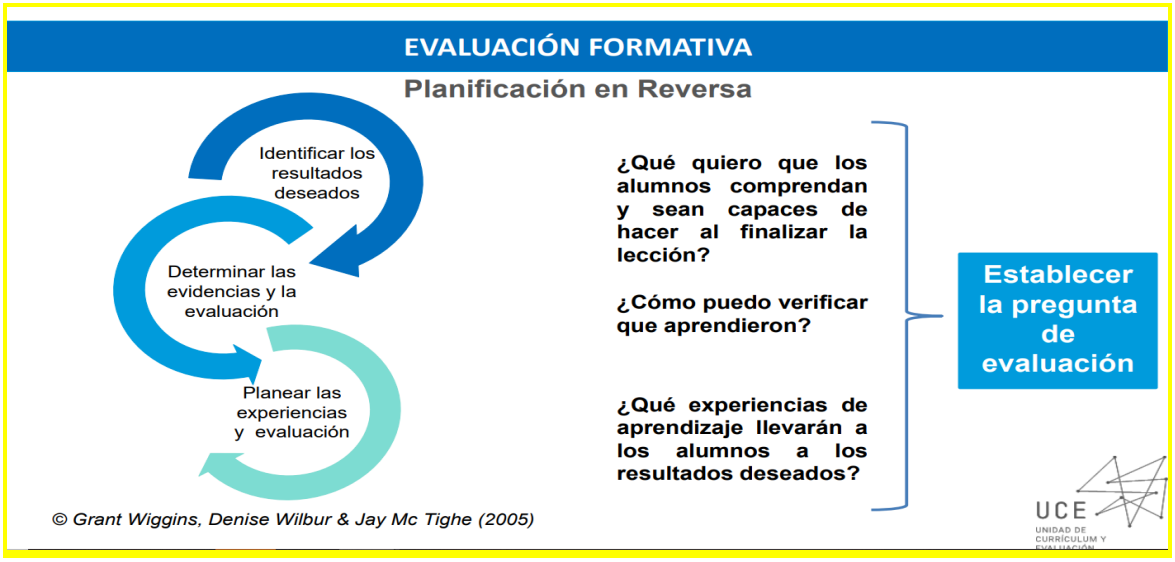
1. Es parte de una *Planificación Efectiva*
2. Se centra en *cómo* aprenden los y las estudiantes.
3. Es *central* a la actividad el aula, durante el proceso y no al final
4. Es una *competencia* profesional docente clave
5. Genera *impacto emocional*, cada estudiante sabe de antemano que se espera de él o ella al final del proceso.
6. Incide en la *motivación del aprendiz*, porque se valida el error como estrategia de aprendizaje.
7. *Promueve un compromiso con metas de aprendizaje* y con *criterios de evaluación* compartidos.
8. Ayuda a los aprendices a saber *cómo mejorar*
9. Estimula la *Autoevaluación*
10. Reconoce todos los *logros.*

La Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) del Ministerio de Educación considera que la evaluación es una parte esencial de la práctica docente, ya que permite comprender el *progreso* de los y las estudiantes y acompañarlos de manera efectiva en su *proceso* de aprendizaje. En este contexto, la retroalimentación, la comunicación y la participación son claves para el acompañamiento activo de los estudiantes y sus familias en estos procesos.

3. CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

a. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
b. **Reglamento**: Instrumento que establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes.
c. **Calificación**: Representación y certificación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación mediante un símbolo o concepto.
d. **Curso**: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común, diferenciada y especialidad si corresponde.
e. **Promoción**: Acción mediante la cual el o la estudiante culminó favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

f. **Evaluación Formativa**: Proceso de recolección, análisis e interpretación de información sobre el aprendizaje de los y las estudiantes, llevado a cabo de manera sistemática y continua durante el desarrollo de las actividades educativas, con el objetivo de proporcionar retroalimentación constructiva, ajustar las estrategias de enseñanza y apoyar a los y las niñas en la mejora de sus competencias y habilidades.



g. **Monitoreo**: es el proceso sistemático y continuo de recopilar, analizar y utilizar información mediante indicadores para observar el avance de una acción o meta, identificar brechas y tomar decisiones oportunas que permitan ajustar estrategias y mejorar los resultados, constituyendo además una función esencial de la educadora o educador, quien debe realizar seguimiento permanente al progreso de sus estudiantes, registrar evidencias, retroalimentar y activar apoyos cuando corresponda, promoviendo así una cultura de mejora continua.

h. **Retroalimentación**: se refiere a la información que se proporciona a los y las estudiantes sobre su desempeño y progreso en el aprendizaje, con el fin de que puedan identificar fortalezas y debilidades, así como mejorar su rendimiento académico. Esta retroalimentación debe ser clara, específica, oportuna y constructiva, y debe estar orientada a la mejora del aprendizaje de los y las estudiantes. La retroalimentación también puede incluir recomendaciones y sugerencias para el desarrollo de habilidades y competencias en áreas específicas del aprendizaje.

i. **Reflexión Pedagógica**: es un espacio de encuentro profesional en el que los docentes se reúnen de manera sistemática para analizar sus prácticas, revisar evidencias de aprendizaje, compartir experiencias, identificar desafíos y construir colectivamente estrategias de mejora que fortalezcan la enseñanza y el aprendizaje dentro de la comunidad educativa.

j. **Diversificación evaluativa**: es el proceso mediante el cual se incorporan distintas estrategias, instrumentos y formas de evidenciar el aprendizaje, permitiendo que los

estudiantes demuestren sus conocimientos, habilidades y actitudes de múltiples maneras, de acuerdo con sus características, necesidades y estilos de aprendizaje, garantizando así una evaluación más inclusiva, equitativa y coherente con los principios pedagógicos institucionales.

k. **Evaluación auténtica**: es un enfoque evaluativo que propone situaciones, tareas o desafíos significativos y contextualizados, similares a los que los y las estudiantes enfrentarían en la vida real, para que demuestren de manera integral sus conocimientos, habilidades y actitudes; se centra en la aplicación práctica del aprendizaje, la resolución de problemas y la transferencia a contextos reales, promoviendo una comprensión profunda y una evaluación más pertinente y formativa.

l. **Evaluación de proceso:** se refiere a las evaluaciones realizadas a lo largo del semestre para que los y las estudiantes puedan demostrar sus progresos de aprendizaje y obtener retroalimentaciones oportunas. Estas evaluaciones deben responder a las distintas necesidades y características de los estudiantes.

m. **Autoevaluación y/o coevaluación:** se deben generar espacios de autoevaluación y coevaluación para que cada estudiante pueda evaluar sus propios resultados, desarrollando así su capacidad analítica y crítica de sus procesos de aprendizaje.

n. **Evaluación final del semestre:** Este instrumento entrega información sobre cuánto han aprendido los y las estudiantes sobre determinados objetivos de aprendizaje después de un proceso de enseñanza. Solo se evalúan los objetivos de aprendizaje que el docente haya trabajado con los y las estudiantes.

o. **Evaluación estandarizada**: es un tipo de evaluación estructurada y uniforme que aplica los mismos instrumentos, condiciones, criterios y procedimientos a todos los estudiantes para obtener resultados comparables y medir de manera objetiva determinados aprendizajes o competencias; en el contexto chileno, corresponde a evaluaciones diseñadas y aplicadas por la Agencia de Calidad de la Educación, con el propósito de generar información válida y confiable para el análisis del desempeño a nivel institucional, regional y nacional.

p. **Evaluación para el aprendizaje**: es un enfoque formativo en el que la evaluación se utiliza de manera continua para apoyar y mejorar el proceso educativo, proporcionando información oportuna que permite a educadoras y educadores.

q. **Trabajo colaborativo**: Es una forma de aprendizaje en la que los integrantes de la comunidad educativa comparten conocimientos, responsabilidades y decisiones para lograr objetivos comunes. Es un principio de la nueva educación, ya que promueve la participación activa, la cooperación y la construcción conjunta del conocimiento. Además, favorece el desarrollo de habilidades del siglo XXI, como la comunicación, la colaboración, el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas.

r. **ABP:** Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) es una metodología activa de enseñanza en la que los y las estudiantes adquieren conocimientos y desarrollan habilidades a través de la elaboración de proyectos que responden a problemas o desafíos significativos, asumiendo un rol protagónico en su proceso de aprendizaje. En el Centro Educacional Rousseau, el ABP se implementa a través de un proceso

estructurado en etapas que orientan el aprendizaje: diagnóstico, lanzamiento, investigación, diseño, elaboración, comunicación y evaluación, las cuales permiten el desarrollo progresivo del proyecto y la construcción significativa del conocimiento.

s. **Nuclearización**: La nuclearización es una estrategia educativa que consiste en organizar los aprendizajes en núcleos esenciales, integrando contenidos, habilidades y asignaturas para favorecer una comprensión global y significativa del conocimiento. Puede desarrollarse dentro de una misma asignatura o entre varias asignaturas, promoviendo la articulación curricular y un aprendizaje contextualizado.
 Además, la nuclearización implica identificar un problema socialmente relevante, a partir del cual se integran los Objetivos de Aprendizaje (OA), favoreciendo un aprendizaje con sentido, conectado con la realidad y centrado en las necesidades de los estudiantes.

t. **Tridimensionalidad:** La tridimensionalidad es un enfoque educativo que entiende el aprendizaje desde tres dimensiones complementarias: cognitiva (saber), procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser), integrando conocimientos, habilidades y valores en el proceso formativo.
 Este enfoque promueve un aprendizaje integral, en el que los estudiantes no solo adquieren contenidos, sino que también desarrollan capacidades prácticas y actitudes necesarias para su formación personal y social.

u. **Entornadores:** Educador(a) del CER que prepara el conjunto de condiciones, contextos y relaciones en los que se desarrolla el proceso de enseñanza–aprendizaje, comprendiendo aspectos físicos, sociales, culturales y pedagógicos que influyen en la experiencia educativa de los y las estudiantes. Incluye los espacios en que se aprende, las interacciones entre educadores y estudiantes, y la organización de recursos y estrategias que favorecen el aprendizaje significativo.

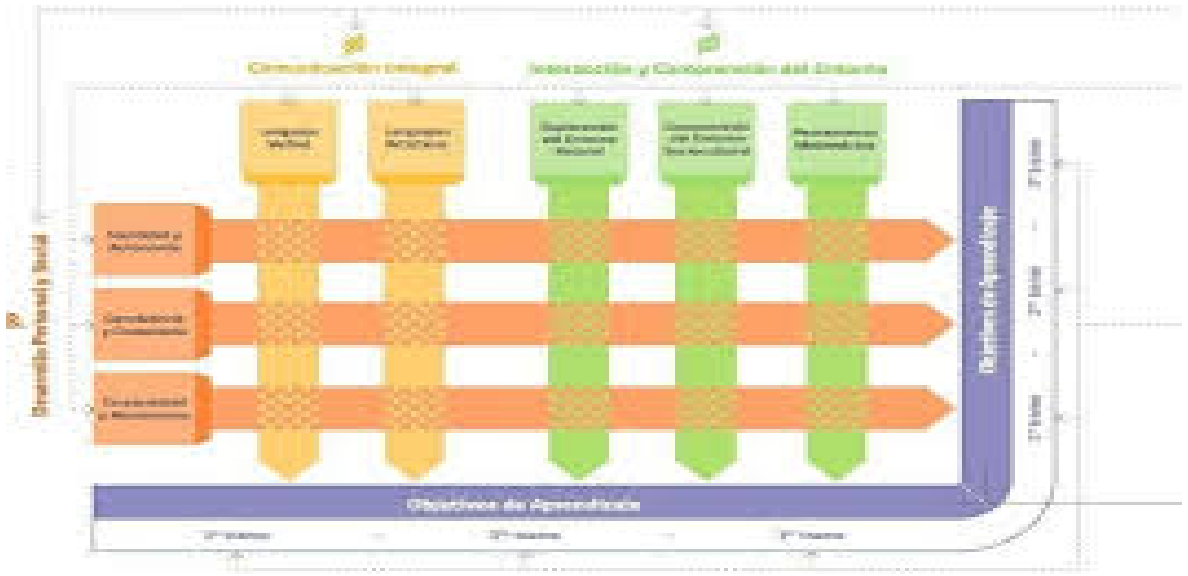
v. **Plan de acompañamiento:** Es un instrumento pedagógico que organiza y sistematiza un conjunto de acciones, estrategias y apoyos dirigidos a un estudiante o grupo de estudiantes, con el propósito de favorecer el logro de los aprendizajes y responder a sus necesidades educativas, permitiendo dar seguimiento a los avances y tomar decisiones oportunas para mejorar el proceso de aprendizaje. Este plan se aplica especialmente a estudiantes que presentan repitencia o que se encuentran en riesgo de repitencia, con el fin de acompañar su trayectoria educativa y promover su progreso académico.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral, los cuales se extenderán de acuerdo a las fechas que determina el Calendario Escolar del Ministerio de Educación.

I. Evaluación

En Educación Parvularia, nos resulta fundamental considerar el espíritu del Decreto de Evaluación N° 67, entendiendo la evaluación como un proceso continuo, formativo y centrado en el aprendizaje de los y las estudiantes.
Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático de recogida de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, identificando logros, fortalezas y aspectos de mejora, de manera de tomar decisiones oportunas que permitan promover el progreso de los aprendizajes de los estudiantes. De acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP), plantean los siguientes propósitos desde el punto de vista de la evaluación:
· Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que, junto con la familia, inicien a los estudiantes en su formación valórica y como ciudadanos.
· Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para los estudiantes, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente.
· Propiciar aprendizajes de calidad en los estudiantes que sean pertinentes y consideren las necesidades educativas especiales, las diversidades culturales, lingüísticas, de género, religiosas y sociales.
· Favorecer la transición de los estudiantes a la Educación Básica, propiciando el desarrollo y aprendizaje de las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para esta trayectoria educativa.
Respecto de los Componentes Estructurales, los Objetivos de Aprendizaje que se proponen en estas Bases Curriculares se organizan en tres grandes ámbitos que los estudiantes experimentan: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno. La organización de estos tres ámbitos, estrechamente relacionados entre sí, da cuenta de la integralidad en la que se construyen los aprendizajes. Tiene la intención de ordenar la prescripción curricular y el proceso formativo, permitiendo a las y los educadores mayor claridad para planificar, implementar y evaluar el trabajo educativo. Los núcleos permiten promover el aprendizaje integral de los estudiantes, considerando los conocimientos, habilidades y actitudes, que fortalecen el desarrollo personal y social, la comunicación integral, y la interacción y comprensión del entorno, se organizan de la siguiente manera:



En Educación Parvularia reconocemos que existen evaluaciones que son planificadas e intencionadas, como también las denominadas evaluaciones auténticas que se obtienen de situaciones cotidianas, funcionales y reales.

Tenemos tres tipos de evaluación relacionadas con la intencionalidad de ésta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

a) Diagnóstica: La evaluación diagnóstica, realizada al principio del período escolar (marzo) permite conocer, configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de las y los estudiantes (necesidades y aprendizajes previos). Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

b) Formativa o de proceso: La evaluación formativa, tiene por objetivo retroalimentar el desempeño de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje. Se realiza de manera continua durante toda la práctica pedagógica. Su función es proporcionar información para implementar estrategias que guíen al logro de los objetivos planteados. Será registrada como información objetiva, junto a los avances del estudiante.

c) Sumativa: La evaluación sumativa, tiene por finalidad entregar información sobre los logros alcanzados por los estudiantes, graduados en conceptos y símbolos que reflejan el proceso y su continuidad en la trayectoria educativa. Será registrada como información objetiva.

Las y los estudiantes de Educación Parvularia, serán evaluados a través de criterios de logros flexibles, que den cuenta de la edad de desarrollo en la cual se encuentran, teniendo como referencia la Pauta de evaluación para los aprendizajes esperados de los programas pedagógicos de Primer y Segundo nivel de transición de Educación Parvularia

.

La retroalimentación en Educación Parvularia cumple un rol esencial en el proceso de aprendizaje, ya que permite acompañar de manera cercana y oportuna el desarrollo de los y las estudiantes. A través de comentarios positivos, orientaciones claras y mediación pedagógica, la retroalimentación favorece la construcción de aprendizajes significativos, fortalece la confianza y autonomía, y guía a los párvulos en la comprensión de sus logros y desafíos. De este modo, se transforma en una herramienta clave para promover un aprendizaje activo, respetuoso de los ritmos individuales y centrado en el desarrollo integral.

Los cierres metacognitivos en Educación Parvularia son muy importantes, ya que permiten a los y las estudiantes reflexionar, con apoyo del adulto, sobre lo que han aprendido, cómo lo han aprendido y qué les ha resultado más significativo. Este proceso favorece el desarrollo progresivo de la conciencia sobre sus propios aprendizajes, fortalece habilidades de pensamiento y promueve una participación más activa y consciente en las experiencias educativas. De esta manera, los cierres metacognitivos se constituyen como una instancia clave para consolidar aprendizajes y dar sentido a las experiencias vividas.

1.1 EVALUACIÓN FORMATIVA

En el Centro Educacional Rousseau, se promueven los procesos de evaluación formativa a través de prácticas sistemáticas y constantes que se llevan a cabo a lo largo de cada proceso de aprendizaje, definidas por *hitos relevantes* de Aprendizaje. Para ello, se consideran las siguientes preguntas clave: *¿Hacia dónde vamos?, ¿Dónde estamos? y ¿Cómo seguimos?,* respuestas que solo se otorgan desde la retroalimentación diaria y sistemática al que conforma una Evaluación Formativa.

DISPOSICIÓN D

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar.

La planificación de actividades evaluativas, incluyendo aquellas que se desarrollen fuera del horario escolar, deberá ser registradas en el calendario LIRMI, considerando el equilibrio entre las exigencias académicas y el bienestar de los estudiantes, resguardando sus espacios de desarrollo personal, familiar y social.

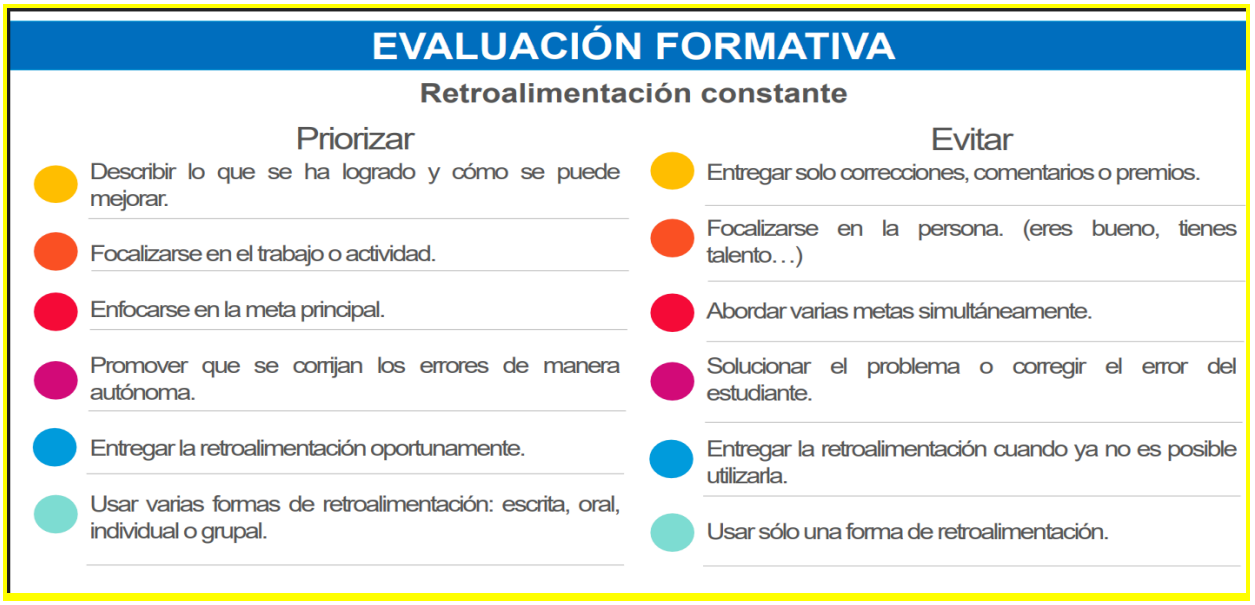
El equipo de coordinación académica velará por el seguimiento de la calidad, pertinencia y coherencia de las evaluaciones implementadas, promoviendo ajustes cuando sea necesario para mejorar los procesos evaluativos y su adecuación a las características de los estudiantes.

DISPOSICIÓN F

Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.

Para garantizar la calidad y pertinencia de estos procesos, se han establecido acciones prioritarias que se describen en el cuadro siguiente. De esta manera, el Centro Educacional Rousseau busca asegurar que la retroalimentación sea efectiva y tenga un impacto positivo en el aprendizaje de los y las estudiantes.

Por ello el rol de los docentes y equipos de coordinación académico en el fortalecimiento de la evaluación formativa deben tener presente las observaciones del siguiente cuadro:



- **Estrategias de Evaluación Formativa**

Para fortalecer la evaluación formativa, se han establecido las siguientes prácticas en el Centro Educacional Rousseau:

a. Los y las estudiantes toman conocimiento de los aprendizajes que se abordarán durante el semestre a través de la socialización oportuna de los objetivos y experiencias de aprendizaje, los cuales son presentados de manera clara, contextualizada y acorde a su nivel de desarrollo. Este proceso se realiza mediante diversas estrategias pedagógicas, tales como la comunicación oral, el uso de recursos visuales, la anticipación de actividades y la participación activa en la planificación del

aula, permitiendo que los y las estudiantes comprendan el sentido de lo que aprenderán y se involucren de manera significativa en su proceso educativo.

b. Al inicio de cada clase la educadora o educador presenta a sus estudiantes un *Plan de Trabajo* que llevará a cabo durante el desarrollo de la misma.
c. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) son fundamentales en Educación Parvularia, ya que orientan el desarrollo integral de los y las estudiantes más allá de los contenidos específicos, promoviendo habilidades, actitudes y valores esenciales para la vida. A través de los OAT, se favorece la formación personal y social, el desarrollo de la autonomía, la convivencia respetuosa y el bienestar emocional, aspectos clave en esta etapa. De este modo, su incorporación intencionada en las experiencias de aprendizaje contribuye a formar personas íntegras, capaces de desenvolverse de manera positiva en distintos contextos.
d. Cada clase debe incluir un momento de metacognición o retroalimentación relacionado con los objetivos de la clase. Durante todo el proceso de la clase, donde se pueden dar diferentes momentos metacognitivos, se busca que los y las estudiantes aprendan a partir de la inferencia y la indagación, como elemento fundamental de la Didáctica docente en el Centro Educacional Rousseau.

Estas prácticas buscan fomentar un ambiente de aprendizaje activo y participativo en el que las y los estudiantes puedan desarrollar habilidades metacognitivas y autónomas y así mejorar su desempeño académico, por medio de metodologías más activas, donde se cumpla con uno de los principios orientadores de nuestro PEI que es que "*uno aprende de otro/a y con otro/a en un aprendizaje colaborativo*". Por lo cual en este espacio pedagógico, como instancia evaluativa, se valora mucho el trabajo colaborativo tanto en Aprendizajes Basados en Proyecto (ABP), como en Unidades de Aprendizajes sin ABP.

- **Lineamientos para cautelar que exista retroalimentación:**

Como resguardo de una Evaluación formativa diaria y sistemática, algunas estrategias para cautelar de para el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación formativa en los y las estudiantes, se propone como:

- Observación en clase
- Lista de cotejo
- Rúbricas
- Indagación en cada estructura de la clase. (Preguntas orales)
- Cuestionarios rápidos
- Ticket de entrada
- Ticket de salida
- Portafolio de evidencias
- Retroalimentación escrita
- Retroalimentación oral
- Autoevaluación
- Coevaluación
- Resolución de problemas en clase
- Análisis de errores

- Entrevistas individuales
- Mini proyectos por etapas
- Exposiciones con feedback
- Lluvia de ideas
- Trabajo colaborativo con seguimiento docente
- Parafraseo de ideas fuerzas, a partir del Plan de Trabajo definido al inicio de la clase.
- Reconocimiento de Palabras claves
- Escribir incremento de vocabulario nuevo en la pizarra
- Hacer cierre metacognitivo de manera permanente desde el estudiante
- Hacer cierre metacognitivo al cierre de la clase, en relación al OA presentado al inicio de la clase.
- Hacer cierre metacognitivo incorporando la Tridimensionalidad
- Controles cortos por semana, entregados con retroalimentación

DISPOSICIÓN G

Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los y las estudiantes.

Para atender de manera pertinente la diversidad presente en Educación Parvularia, es fundamental diversificar los procesos de evaluación, considerando las características, ritmos, intereses y necesidades de cada estudiante. Esto implica utilizar variadas estrategias e instrumentos, tales como la observación directa, registros anecdóticos, portafolios, experiencias lúdicas y producciones de los párvulos, permitiendo evidenciar los aprendizajes desde distintas formas de expresión. Asimismo, la flexibilización de tiempos, el uso de apoyos visuales y la mediación pedagógica intencionada favorecen una evaluación inclusiva, equitativa y centrada en el desarrollo integral, asegurando que todos los y las estudiantes tengan oportunidades reales de demostrar lo que saben y pueden hacer.

Cuando se trata de evaluaciones de proceso o de productos orales de desarrollo, de trabajo grupal, exposiciones, entre otras, las educadoras y educadores deben ser presentadas siempre con una “Rúbrica”.

Cada Rúbrica debe ser dada a conocer a las y los estudiantes y padres, madres o apoderados, de esa forma tomarán conocimiento de qué se está evaluando.

1.2 PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN B

Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los y las estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

El Centro Educacional Rousseau, promoverá que los y las estudiantes, conozcan y comprendan, de manera progresiva y acorde a su nivel de desarrollo, las formas y criterios con que serán evaluados. Para ello, se implementarán estrategias pedagógicas como la explicitación de los objetivos de aprendizaje, el uso de lenguaje claro y cercano e inclusivo, apoyos visuales, modelamiento y ejemplos concretos que permitan anticipar lo que se espera de ellos. Asimismo, se favorecerá instancias de diálogo y retroalimentación, en las cuales los y las párvulos puedan reconocer sus avances y comprender los aspectos a fortalecer, promoviendo así una participación activa y consciente en su proceso de aprendizaje.

DISPOSICIÓN C

Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos.

Por otra parte las y los apoderados(as) serán comunicados sobre sus logros de aprendizaje a lo largo del año a través de reuniones de apoderados mensuales, en las cuales serán informados de avances de proceso generales, en algunas ocasiones mediante un informe pedagógico, entrevistas con la educadora o educador a cargo del curso y, según disponibilidad, medios digitales oficiales del establecimiento. La plataforma Lirmi Familia permite mantener una comunicación directa con las familias.

Por otra parte, cada fin de semestre se realizará una entrevista de carácter personal al 100% de los apoderados del curso, donde se entregará un Informe al Hogar, en el que se reporta la evaluación del proceso actitudinal de cada estudiante. Este informe está elaborado por la educadora o educador del curso correspondiente. La cual irá acompañada por una carta de compromiso o de felicitaciones, según corresponda.

Cada informe irá acompañado por observaciones relevantes que determine estrategias de mejora del o la estudiante para el próximo semestre, destacando su fortalezas y compromisos de mejora; las cuales serán redactados en primera persona y no impersonal, para dar cuenta del vínculo establecido entre docente y estudiante.

DISPOSICIÓN M

Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;

En cumplimiento de la Disposición M del Decreto 67, el Centro Educacional Rousseau establece que la comunicación del proceso, progreso y logros de aprendizaje debe ser oportuna, clara, sistemática y formativa, dirigida tanto a los y las estudiantes como a sus padres, madres y apoderados. Esta comunicación constituye un componente esencial del proceso evaluativo y tiene como propósito favorecer la comprensión del avance, promover la mejora continua y fortalecer la alianza escuela–familia.

A. Comunicación a padres, madres y apoderados

El Centro Educacional Rousseau asegura que las familias reciban información clara y periódica sobre el progreso académico de sus hijos e hijas. Para ello, se establecen los siguientes mecanismos:

- Reuniones de apoderados con foco en el progreso y las estrategias de apoyo.
- Entrevistas individuales cuando el o la educadora o la familia lo requieran.
- Comunicación a través de los canales institucionales oficiales (LIRMI).

B. Tiempos y periodicidad

La comunicación del proceso evaluativo se realizará en los siguientes momentos:

- Inicio: de cada núcleo de aprendizaje
- Durante : retroalimentación continua y registro del progreso.
- Cierre de cada ámbito, núcleo y eje.
- Informes pedagógicos al final de cada semestre.

1.3 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN

DISPOSICIÓN E

Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;

El establecimiento educacional comprende que los aprendizajes surgen a partir de la reflexión, por lo que la reflexión pedagógica es una acción periódica y centrada totalmente en los estudiantes.

En Centro Educacional Rousseau se resguardan distintos espacios para que los y las profesionales de la educación puedan discutir y acordar lineamientos pedagógicos en cada nivel y asignatura, fomentando el trabajo colaborativo para la mejora continua. Estos espacios son:

- **Reflexión Pedagógica:** Asisten todos los funcionarios del establecimiento cada día lunes a las 18:00 hrs.
- **Reunión de ciclo:** Asisten todos los funcionarios que trabajan con los cursos correspondientes a cada ciclo (Inicial, básico, media)

- Dejando 1 reunión al mes para:
- Cierre de cada semestre y al inicio de cada semestre.
- Armar ABP

II. CALIFICACIÓN

Las guías escritas o gráficas y fichas de trabajo serán de carácter oral y/o escrito, con instrucciones de acuerdo con el nivel de desarrollo del o la estudiante, pudiendo ser esta en forma individual o grupal.

Los resultados evidenciados por los y las estudiantes, se expresarán en los siguientes conceptos rangos y/o porcentajes; según la siguiente tabla:

LOGRADO (80% A 100% DE LOGRO)	MEDIANAMENTE LOGRADO (60% A 79% DE LOGRO)	POR LOGRAR (0 A 59% DE LOGRO)

Aplicación de Procedimientos y Técnicas de Evaluación

El resultado de la aplicación de procedimientos y técnicas de evaluación servirá de insumo para la completación de la pauta de evaluación de los objetivos de aprendizajes planteados en las Bases Curriculares que se desglosan en indicadores desprendidos de los Programas Pedagógicos para los niveles de transición.

Las conductas evidenciadas por los y las estudiantes se expresan en los siguientes rangos:

LOGRADO	MEDIANAMENTE LOGRADO	POR LOGRAR
Evidencia el aprendizaje esperado de manera autónoma y consistente. Realiza las acciones sin necesidad de apoyo externo. Transfiere lo aprendido a diversas situaciones de juego y de interacción cotidiana. Su desempeño se observa con seguridad y estabilidad.	Manifiesta avances hacia el aprendizaje esperado, aunque aún requiere cierto apoyo o guía. Ejecuta las acciones en forma parcial o con algunas dificultades. Necesita recordatorios o Acompañamiento ocasional para consolidar el aprendizaje. Su desempeño es variable, mostrando logros en algunos contextos y dificultad en otros	Inicia acercamientos al aprendizaje esperado. Requiere apoyo constante y modelamiento del adulto. Su desempeño es intermitente o dependiente de la guía. Se observan intentos iniciales, pero aún no consolida el aprendizaje.

- **Evaluaciones Institucionales**

En el marco del fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, las Pruebas DIA se constituyen como una herramienta relevante para recoger información significativa sobre el progreso de los estudiantes. Su aplicación, de diagnóstico y final, permite contar con evidencias concretas que orientan la toma de decisiones pedagógicas, favoreciendo la mejora continua de las prácticas educativas y el logro de aprendizajes.

- **Evaluaciones diferenciadas**

La evaluación diferenciada se concibe como una modalidad de evaluación que ofrece procedimientos específicos para los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sean transitorias (NEET) o permanentes (NEEP), con el objetivo de facilitar su desarrollo adecuado en una o más asignaturas y determinar el nivel de logro alcanzado en ellas.

Esta modalidad de evaluación se aplicará a todos los y las estudiantes que lo requieran, incluidos aquellos con NEE transitorias y permanentes, previa presentación de un informe diagnóstico por parte de un especialista (neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra). La evaluación diferenciada se materializa a través de ajustes en los instrumentos evaluativos que se diseñen y apliquen según la situación particular de cada estudiante.

Estas adecuaciones serán diseñadas e implementadas por profesionales del Programa de Apoyo Escolar (PAE) encargados de cada curso y asignatura, considerando como criterio de exigencia el logro de las competencias mínimas establecidas por el currículo de la asignatura y las necesidades particulares del estudiante.

Las adecuaciones curriculares se realizarán en función del grado de dificultad que presente el estudiante, siguiendo las siguientes especificaciones:

A. **Adecuaciones de acceso:** Estas adecuaciones no implican un alejamiento significativo de la programación curricular y son acciones habituales que el o la educadora lleva a cabo para atender las necesidades de sus estudiantes. Algunas de estas adecuaciones incluyen:

a. Enseñar un contenido a través de una estrategia distinta
b. Plantear actividades complementarias
c. Ofrecer materiales alternativos
d. Modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos y dar mayor tiempo para responder las evaluaciones u otras tareas
e. Adecuar la exigencia de las actividades de aprendizaje en función de las posibilidades del estudiante.
f. Reforzar los logros de manera más consciente o brindarle a determinados estudiantes más atención individual.

B. Adecuaciones en los objetivos: modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodologías, evaluación)

a. Modificar o adecuar los objetivos y contenidos planteados para el curso, priorizando los aprendizajes mínimos.
b. Graduación del nivel de complejidad
c. Enriquecimiento del currículum
d. Eliminación de aprendizajes
e. Utilizar diversas formas de evaluación de modo que los alumnos puedan producir, de un mismo contenido, respuestas de diferente tipo.

Será responsabilidad del equipo PAE mantener actualizado el registro oficial de estudiantes con evaluación diferenciada en el establecimiento e informar a los docentes y directivos.

En el núcleo de Corporalidad y Movimiento serán evaluados en forma diferenciada los estudiantes que presenten impedimentos certificados por especialistas. Se implementarán procedimientos evaluativos que demuestren y comuniquen aprendizajes conceptuales en el área, ya sea a través de investigaciones o exposiciones sobre un tema deportivo o de salud.

DISPOSICIÓN I

Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;

De acuerdo con el decreto 67/2018, ningún estudiante puede ser eximido de ninguna asignatura. Se deben considerar alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que impliquen la priorización y diversificación de los objetivos de aprendizaje.

Si un estudiante presenta licencia médica, podrá eximirse temporalmente de las evaluaciones que correspondan al periodo en que se encuentre en reposo. El estudiante deberá completar sus evaluaciones pendientes a partir de una semana después de su reingreso.

En caso de que exista una situación de fuerza mayor que impida al estudiante rendir evaluaciones, se deberá llegar a acuerdos entre el apoderado/a y el equipo de Coordinación Académica para recalendarizar las evaluaciones correspondientes. Con respaldo médico, especialista tratante y/o respaldo de otros.

1 . Consideración de justificaciones médicas.

Si el o la estudiante presenta certificación médica para ausentarse a una evaluación, deberá asignarse y comunicarse un nuevo día y horario acorde a la información médica del estudiante.

2. Seguimiento durante el proceso de aprendizaje.

En caso de que el o la estudiante refleje dificultades actitudinales o contextuales para demostrar su nivel de logro de aprendizajes, el o la educadora debe registrar en su hoja de vida las situaciones.

3. Citación al apoderado.

En caso de que la situación lo amerite, la educadora realizará un seguimiento a través del o la apoderado/a para lograr compromisos y planes de trabajo que favorezcan los procesos de aprendizaje y evaluación. En caso de que el apoderado no asista a estas entrevistas, se deberá registrar en la hoja de vida del estudiante.

III. PROMOCIÓN Y REPITENCIA

El primer y segundo nivel de transición no son obligatorios, por lo tanto, no existe la repitencia, salvo casos muy justificados que se presentarán

DISPOSICIÓN L

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;

Según lo dispuesto en el artículo 11, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Coordinadora Académica, en colaboración con la educadora o educador, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Para los estudiantes que el Comité Pedagógico determinó promoción o repitencia, se aplicará un Plan de Acompañamiento, el cual debe ser autorizado y firmado por el apoderado. Dicho plan se comenzará a aplicar durante la segunda quincena de marzo. El Plan de Acompañamiento será elaborado por las/los Tutoras/es PAE, quienes trabajarán con todos los antecedentes de los y las estudiantes en esta situación. Este Plan de acompañamiento debe incluir acciones que nivelen y/o atiendan a las necesidades particulares del o la estudiante durante el siguiente año escolar.

SITUACIONES ESPECIALES

1. Respecto al cierre de año anticipado

Debido a situaciones relacionadas con enfermedad grave del estudiantes, traslado y/o dificultades familiares que impidan al estudiante poder concluir el año escolar, se tendrá que analizar caso a caso presentando los antecedentes al equipo directivo, quienes analizarán la situación a partir de los siguientes antecedentes:

a. El o la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, un semestre del año lectivo respectivo.
b. Reunir las condiciones para la promoción a partir del desempeño y asistencia hasta el momento de solicitar el cierre de año anticipado.
c. Documentación y/o evidencia presentada por la familia para realizar el cierre de año anticipado.
d. Carta de solicitud de cierre anticipado dirigida a Dirección.

Los antecedentes presentados serán analizados por el Equipo Directivo del colegio y en caso de ser necesario se solicitarán más antecedentes para tomar la mejor decisión en beneficio del o la estudiante. Del mismo modo, se considerará y analizará la posibilidad de ofrecer apoyo pedagógico y/o emocional si la situación del estudiante lo requiere, estableciendo un calendario de actividades o acciones que permita organizar el apoyo.

La decisión del equipo directivo será informada al apoderado/a y a todos los docentes.

2. Respecto a viajes debido a situaciones familiares.

En caso de que el o la estudiante deba salir del país o realizar un viaje a otra región, deberá informar al equipo directivo previamente de forma de establecer un plan para ausencias prolongadas**.** Esta medida será considerada para un tiempo no mayor a un mes.

Para estos efectos el o la apoderado/a deberá realizar las siguientes acciones:

a. Asistir personalmente a una entrevista con el equipo directivo para explicar la situación.
b. Entregar físicamente documentación, firmada ante notario, que acredite el viaje y sus motivos específicos.
c. En caso de contar con documentación adicional que justifique el viaje debe ser entregada a la dirección del establecimiento (ej. certificado de defunción de familiar, problemas con permanencia en el país por parte del departamento de extranjería, entre otros.)
d. El apoderado deberá realizar un compromiso que asegure la adhesión posterior del o la estudiante a un plan de acompañamiento en su reincorporación.

Otras situaciones.

Las situaciones que no estén contempladas en este Anexo de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, serán resueltas por el equipo directivo del establecimiento en conjunto con información facilitada por el comité pedagógico.

a) El período escolar semestral o trimestral adoptado;
b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.
c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos.
d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.
e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus

prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;

f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.

g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;

i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;

j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;

k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;

l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;

m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;

n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;

o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;

p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.